

40711



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA PÚBLICA No: 2018-17-01-006-P-02645

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA RODRIGUEZ MORENO
COMERCIO Y SERVICIO CIA. LTDA.**

OTORGADA POR: MONICA ANDREA RODRIGUEZ MORENO Y OTROS

A FAVOR DE: PAUL DANILO LAFUENTE RAMON Y OTROS

QUITO, 17 DE ABRIL DE 2018





Factura: 001-002-000056858



20181701006P02645

NOTARÍA SEXTA
CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

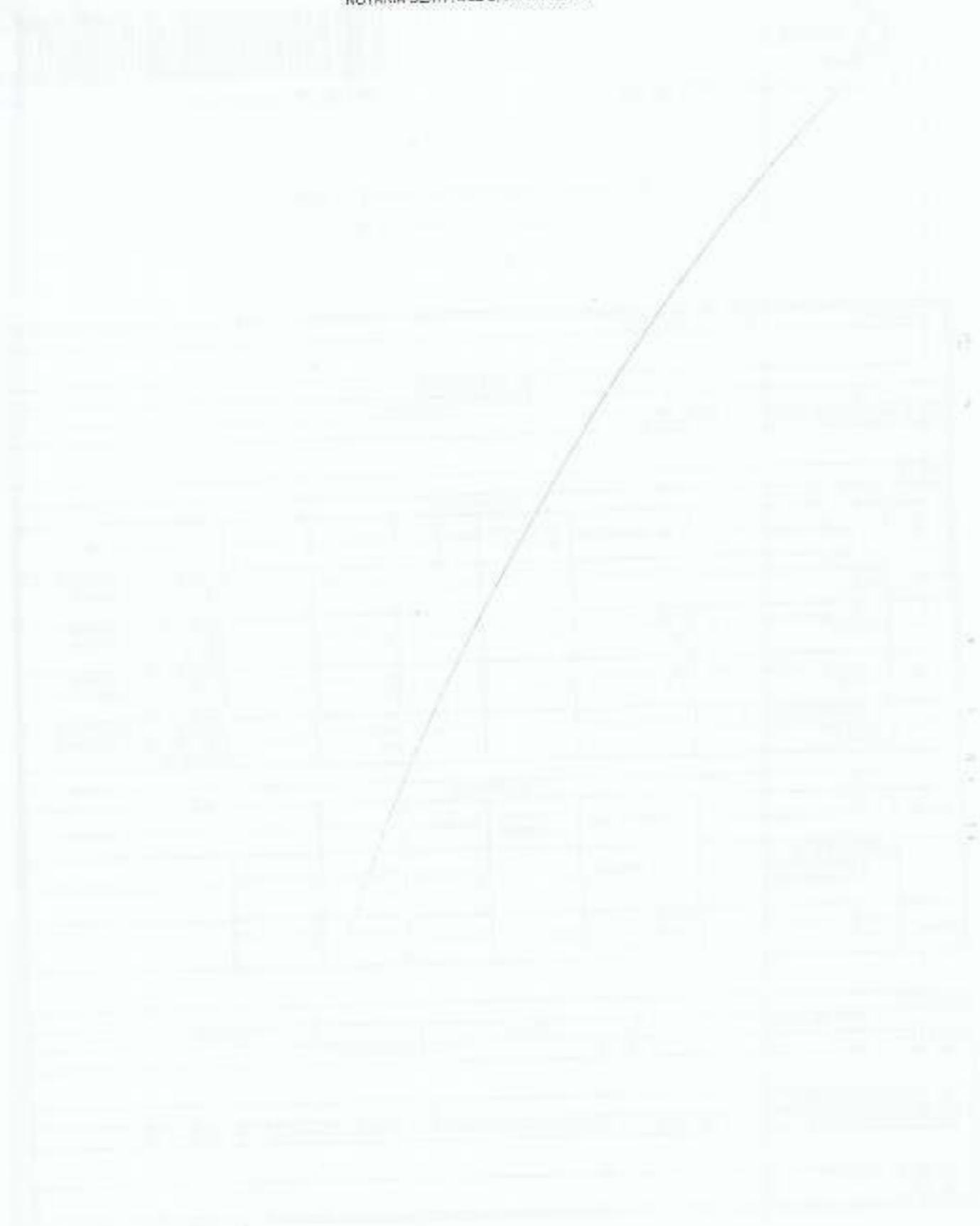
EXTRACTO

Escritura N°:		20181701006P02645					
ACTO O CONTRATO:							
CERXON DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE ABRIL DEL 2018, (18:07)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	RODRIGUEZ MORENO MONICA ANDREA	REPRESENTADO POR	CECULA	1706032951	ECUATORIANA	CEDENTE	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIOS MERCANTILES
Natural	RODRIGUEZ MORENO JORGE ENRIQUE	REPRESENTADO POR	CECULA	1707073951	ECUATORIANA	CEDENTE	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIOS MERCANTILES
Natural	RODRIGUEZ MORENO FELPE ANDRES	REPRESENTADO POR	CECULA	1711190511	ECUATORIANA	CEDENTE	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIOS MERCANTILES
Jurídica	FIDUCIARIO GARANTIA PARTICIPACIONES RODRIGUEZ MORENO	REPRESENTADO POR	RUC	1790092014001	ECUATORIANA	CEDENTE	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIOS MERCANTILES
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	INMOBILIARIA TERESA BUILDINGS CORPORATION GESTORES INMOBILIARIOS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792092021001	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	PAUL DANILLO LA FUENTE RAMON
Natural	LA FUENTE RAMON PAUL DANILLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	0401194832	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BINALCAZAR		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CERXON DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA RODRIGUEZ MORENO COMERCIO Y SERVICIO CIA. LTDA.					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		127,00					



 NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO



Vertical text on the right side of the page, possibly a scale or measurement, including the number 100.



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA PÚBLICA No: 2018-17-01-006-P02645



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
RODRIGUEZ MORENO COMERCIO Y SERVICIO CIA. LTDA.
OTORGADO POR: MÓNICA ANDREA RODRIGUEZ MORENO,
JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ MORENO,
FELIPE ANDRES RODRIGUEZ MORENO,
FIDEICOMISO GARANTIA PARTICIPACIONES RODRIGUEZ MORENO
A FAVOR DE:
PAUL DANILO LAFUENTE RAMÓN
INMOBILIARIA TESLA BUILDINGS CORPORATION GESTORES
INMOBILIARIOS S.A.
CUANTIA: USD 727,00
DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes diecisiete (17) de abril del año dos mil dieciocho (2018), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de Cedentes, MÓNICA ANDREA RODRIGUEZ MORENO,

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ MORENO y FELIPE ANDRES RODRIGUEZ MORENO, debidamente representados por la compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles quien a su vez está representada por su Gerente General, Pedro Xavier Ortiz Reinoso, en virtud del ENCARGO FIDUCIARIO PARTICIPACIONES RODRIGUEZ MORENO CIA. LTDA., conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; y el FIDEICOMISO GARANTIA PARTICIPACIONES RODRÍGUEZ MORENO, debidamente representado por su fiduciaria, la compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, compañía que comparece a su vez representada por Yahaira Emperatriz Recalde Velasco, en su calidad de Apoderada Especial, conforme consta del Poder Especial, que se adjunta como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de Cesionarios, Paul Danilo Lafuente Ramón por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Gerente General de la compañía INMOBILIARIA TESLA BUILDINGS CORPORATION 'GESTORES INMOBILIARIOS' S.A., conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, excepto Yahaira Emperatriz Recalde Velasco que es soltera, de ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente, capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas, se adjuntan como habilitantes. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí la Notaría, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de las minutas que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones, contenida en las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura: a) Por una parte, los señores **MÓNICA ANDREA RODRIGUEZ MORENO, JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ MORENO y FELIPE ANDRES RODRIGUEZ MORENO**, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada la primera y solteros los siguientes, domiciliados en la ciudad de Quito, debidamente representados por la compañía **Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles** en virtud del **ENCARGO FIDUCIARIO PARTICIPACIONES RODRIGUEZ MORENO CIA. LTDA.**, compañía que comparece a su vez representada por el señor **Pedro Xavier Ortiz Reinoso**, en su calidad de Gerente General, como consta del documento que se adjunta, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito en su calidad de "CEDENTES"; b) Por otra parte comparece el **FIDEICOMISO GARANTIA PARTICIPACIONES RODRÍGUEZ MORENO**, debidamente representado por su fiduciaria, la compañía **Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos**

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

Mercantiles, compañía que comparece a su vez representada por la señorita Yahaira Emperatriz Recalde Velasco, en su calidad de Apoderada Especial, como consta del documento que se adjunta, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito en su calidad de "CEDENTE"; c) Por otra parte, en calidad de comparece la compañía ecuatoriana INMOBILIARIA TESLA BUILDINGS CORPORATION 'GESTORES INMOBILIARIOS' S.A., debidamente representada por el señor Paul Danilo Lafuente Ramón, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, como consta del documento que se adjunta, en su calidad de "CESIONARIO"; y, d) El señor Paul Danilo Lafuente Ramón por sus propios y personales derechos en su calidad de "CESIONARIO". El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía RODRÍGUEZ MORENO COMERCIO Y SERVICIO CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y siete (27) de noviembre de dos mil ocho (2008) ante la Notaría Primera del cantón Quito, instrumento debidamente inscrito el quince (15) de julio de dos mil nueve (2009) en el Registro Mercantil del cantón Quito. Mediante escritura pública otorgada el seis (6) de octubre de dos mil diecisiete (2017), ante la Notaria Vigésima Sexta Suplente, la Doctora María del Pilar Palacio Fierro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Quito, el seis (6) de febrero de dos mil quince (2015), se suscribió la Cesión de Participaciones; por la cual los nuevos socios son los que se detallan en el literal b) de la presente cláusula. b) El capital de la compañía está compuesto de la siguiente manera: i) SOCIO JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ MORENO, CIENTO VEINTE Y UN PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON UN CAPITAL TOTAL DE CIENTO VEINTE Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL DOCE COMA UN POR CIENTO DEL CAPITAL; ii) SOCIA MÓNICA ANDREA RODRIGUEZ MORENO, CIENTO VEINTE Y UN PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON UN CAPITAL TOTAL DE CIENTO VEINTE Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL DOCE COMA UN POR CIENTO DEL CAPITAL; iii) FELIPE ANDRÉS RODRIGUEZ MORENO, CIENTO VEINTE Y UN PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON UN CAPITAL TOTAL DE CIENTO VEINTE Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL DOCE COMA UN POR CIENTO DEL CAPITAL. iv) EL FIDEICOMISO GARANTIA PARTICIPACIONES RODRIGUEZ MORENO, TRESCIENTAS SESENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON UN CAPITAL TOTAL DE TRESCIENTOS SESENTAY CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL TREINTA Y SEIS COMA CUATRO POR CIENTO DEL CAPITAL; v) LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA TESLA BUILDINGS CORPORATION GESTORES INMOBILIARIOS S.A DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON UN CAPITAL TOTAL DE DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL VEINTE Y SIETE COMA TRES POR CIENTO DEL CAPITAL. c) Mediante Junta



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

General Extraordinaria y Universal de socios reunida el veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho, los socios de la Compañía autorizaron de manera unánime la cesión de las PARTICIPACIONES según el siguiente detalle: i) cesión de ciento veinte y un (121) participaciones sociales del señor Jorge Enrique Rodríguez Moreno, iguales e indivisibles, de un valor nominal de UN (1) Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía INMOBILIARIA TESLA BUILDINGS CORPORATION GESTORES INMOBILIARIOS S.A; ii) cesión de ciento veinte y un (121) participaciones sociales de la señora Mónica Andrea Rodríguez Moreno, iguales e indivisibles, de un valor nominal de UN (1) Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía INMOBILIARIA TESLA BUILDINGS CORPORATION GESTORES INMOBILIARIOS S.A; S.A. iii) cesión de ciento veinte (120) participaciones sociales del señor Felipe Andrés Rodríguez Moreno, iguales e indivisibles, de un valor nominal de UN (1) Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía INMOBILIARIA TESLA BUILDINGS CORPORATION 'GESTORES INMOBILIARIOS' S.A y una (1) participación social del señor Felipe Andrés Rodríguez Moreno, iguales e indivisibles, de un valor nominal de UN (1) Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Paúl Danilo Lafuente Ramón; y, iv) cesión de trescientas sesenta y cuatro (364) participaciones sociales del Fideicomiso Garantía Participaciones Rodríguez Moreno, iguales e indivisibles, de un valor nominal de UN (1) Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía INMOBILIARIA TESLA BUILDINGS CORPORATION 'GESTORES INMOBILIARIOS S.A. Copia certificada del acta referida se adjunta al presente instrumento. d) En consecuencia, los CEDENTES ceden a favor del CESIONARIOS, las participaciones sociales de su propiedad, según corresponda, de



acuerdo al detalle establecido en el literal precedente. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los CEDENTES, ceden a favor del CESIONARIOS, las participaciones sociales de su propiedad según corresponda, de acuerdo a los porcentajes establecidos en el literal c) de la cláusula segunda del presente instrumento. Por su parte, los CESIONARIOS aceptan la cesión anteriormente detallada, sin tener nada que reclamar al respecto. **CLÁUSULA CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Luego de realizada esta cesión de participaciones, el capital social de la Compañía RODRÍGUEZ MORENO COMERCIO Y SERVICIOS CÍA. LTDA., tal como se detalla de la certificación emitida por el representante legal de la Compañía, queda integrado de la siguiente manera: **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:*******

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL EN US\$	No. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
173229209-001	INMOBILIARIA TESLA BUILDINGS CORPORATION 'GESTORES INMOBILIARIOS' S.A.	999,00	999	99%
0401194832	PAUL DANIL O LAFUENTE RAMON	1	1	1%
TOTAL		1.000,00	1.000	100%

Las partes declaran su expresa aceptación a los términos del presente instrumento por lo que se ratifican en el mismo mediante su suscripción. Las partes se autorizan entre sí y a los administradores de la compañía o a cualquier tercero que éstos designen a obtener la marginación del presente contrato en la escritura de constitución de la compañía RODRÍGUEZ MORENO COMERCIO Y SERVICIOS CÍA. LTDA., así como a inscribirlo en el registro mercantil correspondiente y en cualquier otro registro público o privado que fuere del caso. **CLÁUSULA SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente instrumento, por su naturaleza es indeterminada, sin perjuicio de ello, el valor





Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

nominal total de las participaciones cedidas asciende a la suma de SETECIENTOS VEINTE Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$727,00). **CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIONES.-** Los CEDENTES declaran que sobre las participaciones materia del presente contrato no recae gravamen, prohibición, juicio o contrato de ninguna naturaleza. Sin embargo, de ser el caso, los CEDENTES responderán por el saneamiento como es de Ley. Se aclara que la cesión que realiza el Fideicomiso, a través de este acto, es a título de Restitución Fiduciaria y que se debe considerar el valor al que las participaciones se encuentran registradas en los libros del Fideicomiso. **CLÁUSULA OCTAVA: IMPUESTOS Y GASTOS.-** Todos los gastos, tributos y derechos que demande la celebración e inscripción del presente instrumento serán de cuenta de los CEDENTES. **CLAUSLA NOVENA.-** De conformidad con lo que manda la Disposición General Segunda, de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número novecientos trece (No. 913), de treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), detallo la información de los comparecientes, Encargo Fiduciario Participaciones Rodríguez Moreno Cia. Ltda en la Avenida doce de Octubre N veinticuatro – quinientos sesenta y dos y Luis Cordero, teléfono: cero dos dos nueve ocho siete uno cero cero correo electrónico portiz@fiducia.com.ec, FIDEICOMISO GARANTIA PARTICIPACIONES RODRÍGUEZ MORENO en la Avenida doce de Octubre N veinticuatro – quinientos sesenta y dos y Luis Cordero, teléfono: cero dos dos nueve ocho siete uno cero cero correo electrónico: yrecalde@fiducia.com.ec; Ala compañía INMOBILIARIA TESLA BUILDINGS CORPORATION 'GESTORES INMOBILIARIOS' S.A en la Avenida Republica de El



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



Salavor N treinta y cuatro guión ciento sesenta y cuatro entre Moscú y Suiza; correo electrónico:martin.enriquez@homeplus-la.com; Al señor Paul Danilo Lafuente Ramón en la Avenida Republica de El Salavor N treinta y cuatro guión ciento sesenta y cuatro entre Moscú y Suiza; correo electrónico:martin.enriquez@homeplus-la.com. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y aplicación del presente contrato.- (Firma) Abogado Martín Enriquez Castro, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil ocho guión doscientos veinte del Foro de Abogados (Mat. 17-2008-220) F.A.).- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

FBI/FBT



Pedro Xavier Ortiz Reinoso
C.C. 1706773304



Yahaira Emperatriz Recalde Velasco
C.C. 1722336710



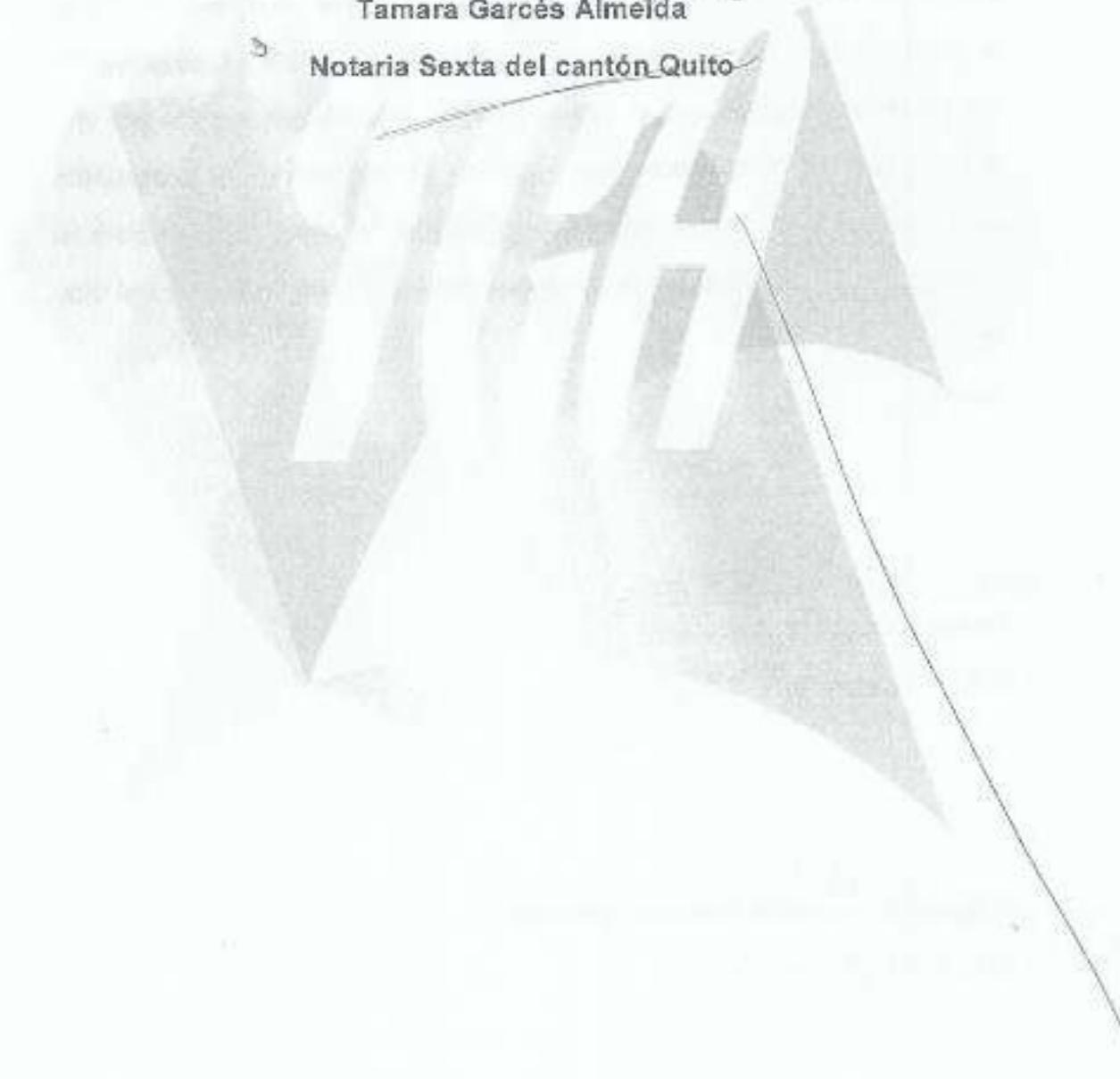
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

tk

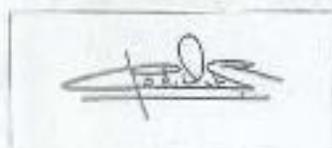
Paul Danilo Lafuente Ramón
c.c. 0401134832



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706773304

Nombres del ciudadano: ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 3 DE JUNIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEVALLOS TORRES IVONNE A

Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nombres del padre: ORTIZ EDUARDO

Nombres de la madre: REINOSO HILDA

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 17 DE ABRIL DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-114-01740



183-114-01740

Ing. Jorge Troje Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



Quito, 5 de marzo de 2018

0237

Señor
Pedro Xavier Ortiz Reinoso
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su sesión del día de hoy, 5 de marzo de 2018, resolvió reelegir como GERENTE GENERAL de la compañía, por el período estatutario de TRES años, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

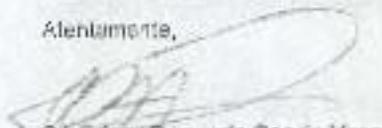
En su calidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Número de repertorio 16889 del Libro de Nombramientos, y el número de inscripción 5821, el día 14 de abril del 2015.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solinas, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando ésta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solinas, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995. Consecutivamente se realizó el aumento de capital de la Compañía mediante escritura pública otorgada el 30 de marzo del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de abril del 2001. Posteriormente los estatutos sociales de la compañía fueron reformados mediante escritura pública otorgada el 28 de junio del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001; mediante escritura pública otorgada el 08 de agosto del 2003 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de octubre del 2003 se realizó el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía; mediante escritura pública otorgada el 18 de septiembre del 2012 ante el Notario Suplente Encargado Decano del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de noviembre del 2012 se reformó los estatutos de la Compañía; y mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Dr. Homero López Ubando, de fecha 08 de agosto de 2017 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de octubre de 2017 se realizó un aumento de capital a la Compañía.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,



Sr. Edgar Rosendo Osorio Vaca
PRESIDENTE

Acepto la designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía efectuada el 5 de marzo de 2018.

Quito, 6 de marzo de 2018



Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso
C.C. 1706773304

NOTARIA SEXTA
EJECUTIVO

TRÁMITE NÚMERO: 17237



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	74327
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4183
RÉGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIOS MERCANTILES
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER
IDENTIFICACIÓN:	1705773304
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 734 DEL 19/06/1987.- NOT. 2 DEL 20/03/1987 CAMBIO DENOMINACION: RM. 2775 DEL 22/09/1995.- NOT. 2 DEL 23/06/1995 AN

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2018)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCEL

NOTARIA PÚBLICA - En aplicación a la Ley Orgánica DEYFE, que la fotocopia que acompaña está conforma con el ORIGINAL que me fue presentado en ... [illegible] ... [illegible].

Quito a, 17 ABR. 2018

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA PÚBLICA CANTÓN QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1794835472001
RAZON SOCIAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES
OMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ORTIZ REINOSO PEDRO XAMER
CONTACTO: RIVERA LISDIA MARIA PAULINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	16/05/1997	FEC. CONSTITUCION:	16/05/1997
FEC. INSCRIPCION:	25/02/1998	FECHA DE ACTUALIZACION:	01/07/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: FICHINCHA, Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: 124-082
 Intersección: LUIS CORDERO Bologni A. Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 104 Referencia ubicación: JUNTO A
 SWISSOTEL Teléfono Trabajo: 022487110 Web: WWW.FIDUCIA.COM Web: WWW.FIDUCIA.COM.EC
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 005 **ABIERTOS:** 2

JURISDICCION: **CERRADOS:** 3



Portugal Quintero Carlos Enrique
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

FRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAPO201106 Lugar de emisión: GUAYAQUILAV, FRANCISCO Fecha y hora: 01/07/2013 14:06:03

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790895472001
RAZÓN SOCIAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	GRUPO: MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 18/01/1997
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. RENUNCIO:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Ciudad: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. LA DE CALLES Número: 152-312 Intersección: LUIS COMADERO Referencia: JUNTO A EXISTENTE HOTEL BRUNO A Pasadizo: WORLD TRADE CENTER Oficina: 111 Teléfono Trabajo: 02267105 FAX: 022671054 Dirección Correo Electrónico: FIDUCIA@CORTEL.EC

Nº ESTABLECIMIENTO: 004	ESTADO: ABIERTO	LOCAL: COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 23/03/2009
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. RENUNCIO:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Ciudad: GUAYABOL Parroquia: YARZALI Calle: AV. RODRIGO DE CHAVEZ Número: SAN INTERSECCIÓN: AV. JUAN TÁJICA (MARENGO) Referencia: DENTRO DEL PARQUE EMPRESARIAL DEL UN - ESTAD. CORPORATIVO DOR PERU 4 Número: 24 Teléfono Trabajo: 04330079 Teléfono Trabajo: 04330083 Correo: acesra@fiduca.com.ec Fax: 04330083

Nº ESTABLECIMIENTO: 007	ESTADO: CERRADO	OFICINA:	FEC. INICIO ACT.: 03/10/2001
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE: 21/10/2008
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. RENUNCIO:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Ciudad: GUAYABOL Parroquia: YARZALI Calle: AV. FRANCISCO DE CARILLANA Número: UN Intersección: 111 Conjunto: TORRE B Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 1103 Teléfono Trabajo: 202031 Fax: 202031 Dirección Electrónica: fiduca@fiduca.com.ec

Departamento: GUAYABOL Lugar de emisión: GUAYABOL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 18/05/2013 14:27:25

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790835472001
 RAZON SOCIAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

Nº. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 31/03/2006
 NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 07/07/2010
 FECH. RENICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Centro: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: FRANCISCO DE ORRILLANA Número: S/N Referencia:
 DIAGONAL AL MINISTERIO DEL LITORAL Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 11 Oficina: 1106 Teléfono Trabajo: 043632251

Nº. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO: CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/03/2012
 NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 01/07/2013
 FECH. RENICIO:

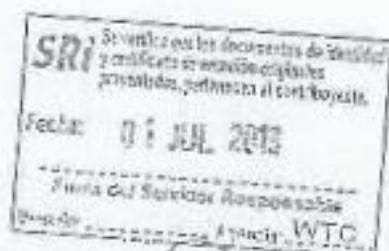
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Centro: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: S/N Referencia:
 INGRESANDO AL COMPLEJO DE EDIFICIOS EMPRESARIALES COLON Manzana: 274 Edificio: EMPRESARIAL 1 Oficina: 302A
 Teléfono Trabajo: 042136870

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 3 Art. 15, de la ley Notarial, doy fe que
 las COPIAS que anteceden en este
 son iguales a los originales que se
 original en el
 Quito, a 01 JUL 2013
 DE NOT. SRI
 NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Portugal Quintero Carlos Enrique
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

Carlos Portugal Quintero

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FINMA DEL CONTRIBUYENTE

Ubicacion: CAPO261108 Lugar de emision: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/07/2013 14:08:53

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial COYTE
que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA
del documento que me fue presentado en: 1564... hoja(s).

Quito, a. 17 ABR. 2018

TGA


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA. CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000023773



20171701026P00154-E

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FERRERO

NOTARIA WIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

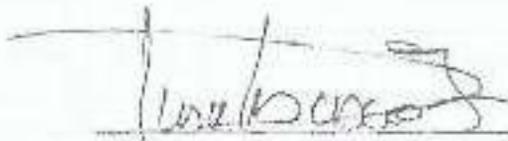
Escritura N°:		20171701026P00154					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE FIDUCIARIO MERCANTIL Y ENCARGOS PSEUDARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE ENERO DEL 2017, (17-34)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interesante	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODRIGUEZ ANCOE VA MONICA ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1736432291	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	RODRIGUEZ MORENO JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1737273001	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	RODRIGUEZ MORENO FELIPE ANDRÉS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	171198511	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	LAFUENTE RAMON PAUL DANILLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	040184632	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Jurídica	INMOBILIARIA TESLA BUILDINGS CORPORATION GESTORES INMOBILIARIOS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1701807581001	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	PAUL DANILLO LAFUENTE RAMON
Jurídica	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIOS MERCANTILES	REPRESENTADO POR	RUC	1706888473001	ECUATORIANA	FIDUCIARIA	PEDRO XAVIER CRUZ REINOSO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interesante	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SINALAGUA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FERRERO

NOTARIA WIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	2017/010261/00154						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE ENERO DEL 2017, (1704)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	REPRESENTADO POR	RUC	1710895472001	ECUATORIANA	FIDUCIARIA	PEDRO XAMER ORTIZ REINOSO
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCÁZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIA(A) SUPLENTE MARÍA DEL PILAR PALACIO FIERRO

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 0192-OP17-2017-MP



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

1917

2017	17	01	26	P0154
------	----	----	----	-------



**CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO DENOMINADO
"ENCARGO FIDUCIARIO PARTICIPACIONES RODRIGUEZ
MORENO CIA. LTDA."**

QUE OTORGAN

SRA. MÓNICA ANDREA RODRIGUEZ MORENO,

SR. JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ MORENO,

SR. FELIPE ANDRES RODRIGUEZ MORENO,

SR. PAUL DANILO LAFUENTE RAMÓN,

**LA COMPAÑÍA ECUATORIANA INMOBILIARIA TESLA
BUILDINGS CORPORATION (GESTORES INMOBILIARIOS) S.A.,
LA COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y**

FIDEICOMISOS MERCANTILES

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI

2
M.V.

COPIAS

RODRIGUEZ MORENO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES VEINTICINCO (25) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **DOCTORA MARÍA DEL PILAR PALACIO FIERRO, NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA, SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, por licencia concedida



a su titular Doctor HOMERO LÓPEZ OBANDO, según acción de personal número CERO UNO NUEVE DOS GUIÓN DP UNO SIETE GUIÓN DOS MIL DIECISIETE GUIÓN MP, de fecha siete de enero del dos mil diecisiete, suscrito por el Doctor Hernán Calisto M., DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, comparecen las siguientes personas: Por una parte, La señora MÓNICA ANDREA RODRIGUEZ MORENO, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciada, domiciliada en la ciudad de Quito, con domicilio en Avenida doce de Octubre N veintisiete guion cincuenta y tres y Muros, Quito - Ecuador. Dirección electrónica: jrodrigueztorres@gmail.com y frm@rodriguezmorenolegal.com; Teléfono: cero nueve nueve uno ocho nueve ocho ocho uno ocho. Por otra parte, El señor JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ MORENO, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, con domicilio en Avenida doce de Octubre N veintisiete guion cincuenta y tres y Muros, Quito - Ecuador. Dirección electrónica: jrodrigueztorres@gmail.com y frm@rodriguezmorenolegal.com; Teléfono: cero nueve nueve uno ocho nueve ocho ocho uno ocho. Por otra parte, El señor FELIPE ANDRES RODRIGUEZ MORENO, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, con domicilio en Avenida doce de Octubre N veintisiete guion cincuenta y tres y Muros, Quito - Ecuador. Dirección electrónica: jrodrigueztorres@gmail.com y frm@rodriguezmorenolegal.com; Teléfono: cero nueve

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



nueve uno ocho nueve ocho ocho uno ocho. Por otra parte, el señor PAUL DANILO LAFUENTE RAMÓN, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, con domicilio en la Avenida República de El Salvador N treinta y cuatro - trescientos doce y Moscú, Quito - Ecuador. Dirección electrónica: paul.lafuente@homeplus-la.com. Teléfono: cero dos tres tres dos cero cero nueve cuatro. Por otra parte, la compañía ecuatoriana INMOBILIARIA TESLA BUILDINGS CORPORATION (GESTORES INMOBILIARIOS) S.A., domiciliada en esta ciudad de Quito, debidamente representada por su Gerente General y Representante Legal Señor PAUL DANILO LAFUENTE RAMÓN, de estado civil casado, de acuerdo a los documentos que se agregan como habilitantes, con domicilio en la Avenida República de El Salvador N treinta y cuatro - trescientos doce y Moscú, Quito - Ecuador. Dirección electrónica: paul.lafuente@homeplus-la.com. Teléfono: cero dos tres tres dos cero cero nueve cuatro. Por último, la compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, debidamente representada por el señor Pedro Xavier Ortiz Reinoso, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General, como consta del nombramiento que se adjunta como habilitante, domiciliado en la ciudad de Quito, domiciliado en la Avenida Doca de Octubre N veinticuatro - quinientos sesenta y dos y Luis Cordero, Edificio Word Trade Center, Torre A, Primer Piso, Oficina ciento uno; Quito - Ecuador. Correo electrónico: fiducia@fiducia.com.ec. Teléfono: dos nueve



ocho siete uno cero cero.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeletas de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar ésta en que consta el contrato de constitución de un ENCARGO FIDUCIARIO, al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparecen a celebrar la presente escritura las siguientes partes: 1.1. La señora MÓNICA ANDREA RODRIGUEZ MORENO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco cuatro tres dos nueve cinco uno, por sus propios y personales derechos. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, domiciliada en la ciudad de Quito. 1.2. El señor JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ MORENO, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete dos siete tres nueve ocho uno, por sus propios y personales derechos. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDONOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

de Quito. 1.3. El señor FELIPE ANDRES RODRIGUEZ MORENO, portador de la cédula de ciudadanía Número uno siete uno uno uno nueve nueve cinco uno uno, por sus propios y personales derechos. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito. 1.4. El señor PAUL DANILO LAFUENTE RAMÓN, portador de la cédula de ciudadanía Número cero cuatro cero uno uno nueve cuatro ocho tres dos, por sus propios y personales derechos. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. 1.5. La compañía ecuatoriana INMOBILIARIA TESLA BUILDINGS CORPORATION (GESTORES INMOBILIARIOS) S.A., domiciliada en esta ciudad de Quito, debidamente representada por su Gerente General y Representante Legal Señor PAUL DANILO LAFUENTE RAMÓN. 1.6. La compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, debidamente representada por el señor Pedro Xavier Ortiz Reinoso, en su calidad de Gerente General, como consta del nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. Las partes comparecientes libre y voluntariamente, declaran hallarse plenamente facultadas para la celebración de este instrumento y en tal sentido acuerdan celebrar el presente contrato de encargo fiduciario.

CLÁUSULA SEGUNDA. TERMINOLOGÍA: Para efectos de interpretación del presente contrato se considerará: (I) Que



los títulos de las cláusulas se han puesto simplemente para facilidad de lectura, mas no como medio de interpretación; (II) Que la referencia al singular incluye el plural y la referencia a un género incluye al otro; (III) Que las palabras o frases definidas más adelante, tendrán los significados que constan a continuación de cada una de ellas. 2.1.- BENEFICIARIOS: Son los COMPRADORES, en los términos y condiciones estipulados en este instrumento. 2.2.- COMPRADORES: Son la compañía ecuatoriana INMOBILIARIA TESLA BUILDINGS CORPORATION (GESTORES INMOBILIARIOS) S.A., y el señor PAUL DANILO LAFUENTE RAMÓN, por sus propios y personales derechos. 2.3.- CONSTITUYENTES: Son los señores: La señora MÓNICA ANDREA RODRIGUEZ MORENO; el señor JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ MORENO; y el señor FELIPE ANDRES RODRIGUEZ MORENO. 2.4.- ENCARGO o ENCARGO FIDUCIARIO: Es el presente contrato de encargo fiduciario irrevocable al que se le denominará, para efectos de identificación, como ENCARGO FIDUCIARIO PARTICIPACIONES RODRIGUEZ MORENO CIA. LTDA. 2.5.- FIDUCIARIA: Es Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles. 2.6.- PARTICIPACIONES: Son aquellas participaciones de la compañía RODRIGUEZ MORENO COMERCIO Y SERVICIO CIA. LTDA., de propiedad de los CONSTITUYENTES, detalladas en el ANEXO No. I que se adjunta, cuyos títulos son entregados a la FIDUCIARIA a la constitución del presente ENCARGO para su correspondiente custodia y



4
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

14/04
NOTARÍA PÚBLICA SEXTA
CANTÓN QUITO



posterior ejecución de las instrucciones otorgadas en el presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA**

ANTECEDENTES: Los **CONSTITUYENTES**, con el fin de viabilizar el proceso de transferencia de las **PARTICIPACIONES** de su propiedad a favor de los **COMPRADORES** una vez que estos últimos acepten la realización de la compra correspondiente, han decidido celebrar el presente **ENCARGO**, al tenor de las cláusulas aquí contenidas. **CLÁUSULA CUARTA. OBJETO,**

CONSTITUCIÓN DE ENCARGO FIDUCIARIO Y DESTINO IRREVOCABLE DE BIENES: El presente contrato tiene por objeto la constitución de un encargo fiduciario denominado "ENCARGO FIDUCIARIO PARTICIPACIONES RODRIGUEZ MORENO CIA. LTDA.", para lo cual los **CONSTITUYENTES** otorgan a la **FIDUCIARIA** las instrucciones irrevocables establecidas en el presente instrumento, facultándolo expresamente para ejecutar y suscribir en su nombre y representación, los actos y contratos que permitan cumplir con el objeto del presente **ENCARGO**. Los **CONSTITUYENTES** expresamente declaran que actualmente son titulares de las **PARTICIPACIONES**, sobre las cuales no pesa ningún gravamen, ni prohibición de enajenar, ni se encuentran afectadas por embargos, acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de petición de herencia, encontrándose por tanto libres de cualquier perturbación que comprometa la ejecución del objeto del presente contrato y la del **FIDEICOMISO** a constituirse. El destino irrevocable de las **PARTICIPACIONES**, no implica la



cesión a la FIDUCIARIA de ninguna de las obligaciones propias de los CONSTITUYENTES, ni de las obligaciones tributarias, civiles, laborales o de cualquier otra índole propias de su giro de negocio. La FIDUCIARIA acepta la constitución de este ENCARGO FIDUCIARIO y el destino irrevocable de las PARTICIPACIONES, aclarando que esta aceptación no implica transferencia de propiedad de ninguna naturaleza, la misma que la conservan los CONSTITUYENTES, quienes únicamente han destinado las PARTICIPACIONES de manera irrevocable al cumplimiento de la finalidad e instrucciones irrevocables establecidas en este instrumento. Consecuentemente no se ha conformado un patrimonio autónomo o una persona jurídica de clase alguna.

CLÁUSULA QUINTA. FINALIDAD DEL ENCARGO FIDUCIARIO E INSTRUCCIONES IRREVOCABLES: El ENCARGO FIDUCIARIO constituido a través del presente instrumento, tiene por finalidad que la FIDUCIARIA actúe en nombre y representación de los CONSTITUYENTES de acuerdo a las siguientes instrucciones que los mismos otorgan a la FIDUCIARIA:

5.1. Recibir de los CONSTITUYENTES a la firma del presente ENCARGO las PARTICIPACIONES de su propiedad, así como todos los libros sociales y documentos societarios relacionados que se detallan en el Anexo Número dos que se adjunta, y mantenerlos en custodia hasta que se cumpla cualquiera de las siguientes condiciones:

5.1.1. Que los COMPRADORES informen mediante documento escrito a la FIDUCIARIA respecto de su decisión de comprar las PARTICIPACIONES.

5.1.2. a) Si los COMPRADORES en el



5
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



plazo de ciento veinte días notifican por escrito a la FIDUCIARIA la ocurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el numeral 6.2.8 de la cláusula sexta de este instrumento; o, b) Si hubiere transcurrido el plazo estipulado en el numeral 6.2.10 de la cláusula sexta de este contrato (328 días calendario) contado a partir de la firma del presente ENCARGO, sin que los COMPRADORES hubieren pagado totalmente el precio total pactado por las PARTICIPACIONES y que consta detallado en el ANEXO UNO de este contrato y por tanto hubiese ocurrido el desistimiento de los COMPRADORES; o, si éstos en un plazo menor al señalado comunicaren por escrito su decisión de no comprar las PARTICIPACIONES. El plazo de trescientos veinte y ocho días podrá variar por acuerdo escrito entre los COMPRADORES y los CONSTITUYENTES, que deberá ser comunicado por escrito a la FIDUCIARIA. 5.2. En caso de cumplirse la condición señalada en el numeral 5.1.1. del numeral 5.1. de la presente cláusula, la FIDUCIARIA deberá:

5.2.1. Una vez que los COMPRADORES hubiesen pagado el precio pactado en el ANEXO UNO de este contrato, y así lo certifiquen los CONSTITUYENTES mediante documento escrito remitido a la FIDUCIARIA, comparecer a nombre y representación de los CONSTITUYENTES a la correspondiente Junta de Socios de la compañía RODRIGUEZ MORENO COMERCIO Y SERVICIO CIA. LTDA., en la que se autorizará la venta y cesión de las PARTICIPACIONES a favor de los COMPRADORES y suscribir la correspondiente acta. 5.2.2. Suscribir en nombre y representación de los



CONSTITUYENTES la correspondiente escritura pública de cesión de las PARTICIPACIONES a favor de los COMPRADORES, de acuerdo a las condiciones pactadas en este Contrato y según la minuta que los CONSTITUYENTES y BENEFICIARIOS presenten en su debido momento a la FIDUCIARIA. 5.2.3. Una vez que los COMPRADORES hayan realizado todos los pagos previstos en el ANEXO 1, y así lo certifiquen los CONSTITUYENTES mediante documento escrito remitido a la FIDUCIARIA, entregar a los COMPRADORES los títulos de las PARTICIPACIONES, así como todos documentos de la compañía recibidos. 5.3. En caso de cumplirse la condición señalada en el numeral 5.1.2. del numeral 5.1. de la presente cláusula, la FIDUCIARIA deberá entregar los títulos de las PARTICIPACIONES y todos los demás documentos de la compañía recibidos, a los CONSTITUYENTES, después de que los CONSTITUYENTES hayan devuelto a los BENEFICIARIOS los valores pagos por el precio de las participaciones, menos las multas pactadas en este contrato, lo cual deberá ser certificado por los BENEFICIARIOS por escrito a la FIDUCIARIA. 5.4. Una vez cumplidas las instrucciones previstas en el numeral 5.2 o 5.3 de la presente cláusula, según corresponda, previa cancelación de todos los costos, gastos, honorarios y tributos generados por la constitución, cumplimiento de instrucciones fiduciarias, administración y liquidación de este ENCARGO, declarar terminado el presente contrato y proceder a su liquidación. 5.5. Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios para el fiel cumplimiento del ENCARGO

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



de tal manera que no sea la falta de una instrucción expresa la que, de alguna manera, impida o retarde su cumplimiento.

CLÁUSULA SEXTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONSTITUYENTES Y BENEFICIARIOS: 6.1.-

DERECHOS: 6.1.1.- Exigir a la FIDUCIARIA el cumplimiento de las instrucciones fiduciarias establecidas en el presente ENCARGO; 6.1.2.- Exigir a la FIDUCIARIA la rendición de cuentas del ENCARGO de forma trimestral; 6.1.3.- Ejercer las acciones de responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, en contra de la FIDUCIARIA y sus personeros por dolo, negligencia o culpa en el desempeño de su gestión; y, 6.1.4.- Las demás establecidas en la Ley y en el presente contrato.

6.2.- OBLIGACIONES: 6.2.1.- Informar a la FIDUCIARIA, en forma inmediata, sobre cualquier hecho o evento que produzca, directa o indirectamente, cambios o variaciones en las circunstancias o informaciones trascendentales que rodean al objeto del presente ENCARGO. 6.2.2.- Proteger a la FIDUCIARIA y a sus funcionarios contra toda demanda o acción que se intente contra cualquiera de ellos, con ocasión o como consecuencia de la administración fiduciaria de este negocio, salvo que éstas le fueren imputables a su culpa o dolo. En consecuencia, serán de cuenta y cargo de los CONSTITUYENTES, los gastos judiciales, extrajudiciales y los honorarios de los abogados inclusive, que sean necesarios para la defensa de la FIDUCIARIA o de sus funcionarios, así como el reembolso de todos los valores que deba erogar por concepto de indemnizaciones a las que haya sido condenado cualquiera de



ellos, salvo que tales indemnizaciones sean imputables a su culpa o dolo. 6.2.3.- Proveer a la FIDUCIARIA de los fondos que se requieran para el cumplimiento de las instrucciones fiduciarias, mediante la entrega directa de recursos monetarios. La FIDUCIARIA informará a los CONSTITUYENTES mediante carta escrita, de la necesidad de provisión de recursos y el monto requerido. Los CONSTITUYENTES dispondrán de un plazo improrrogable de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha en que la FIDUCIARIA así le haya informado, para que efectúe tales desembolsos a la cuenta designada por la FIDUCIARIA. En caso de que los CONSTITUYENTES no proporcionen los recursos suficientes a la FIDUCIARIA para tal efecto, ésta podrá solicitar que los pagos los realicen los COMPRADORES. Si no se realizara el pago, la FIDUCIARIA no se hallará obligada a realizar gestión alguna, hallándose expresamente exonerada de cualquier responsabilidad en tal sentido. 6.2.4.- Asumir los pasivos, honorarios, costos, gastos y tributos en que haya incurrido la FIDUCIARIA para la constitución, desarrollo de su objeto y liquidación del ENCARGO. 6.2.5.- Pagar los honorarios a la FIDUCIARIA. Los honorarios de la FIDUCIARIA serán pagados en partes iguales por los CONSTITUYENTES y LOS BENEFICIARIOS. 6.2.6.- Los CONSTITUYENTES deberán abstenerse de ejecutar cualquier acto o contrato que impida la ejecución de este ENCARGO, especialmente ceder o transferir a terceros las PARTICIPACIONES entregadas a la FIDUCIARIA, o los activos de la compañía cuyas



7
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



PARTICIPACIONES se entregan, o gravar o pignorar dichos activos o PARTICIPACIONES, durante el plazo de vigencia de este ENCARGO. Cualquier incumplimiento de esta obligación hará responsables a los CONSTITUYENTES de los correspondientes daños y perjuicios causados a los COMPRADORES. Los CONSTITUYENTES declaran de forma expresa que las PARTICIPACIONES que se entregan a la FIDUCIARIA, y los activos de la compañía cuyas PARTICIPACIONES se entregan, están libres de gravámenes y prohibiciones de enajenar o afectaciones de cualquier naturaleza. 6.2.7.- Adicionalmente los CONSTITUYENTES y BENEFICIARIOS autorizan expresamente a la FIDUCIARIA para que obtenga de cualquier fuente de información, pública o privada, sus referencias personales, sobre su comportamiento crediticio, manejo de sus cuentas corrientes, de ahorro, tarjetas de crédito, etc.; y, en general, al cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual forma, la FIDUCIARIA queda expresamente autorizada para utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para suscribir cualquier documento mediante el cual se levante el sigilo y/o mediante el cual se revele cualquier información respecto de los CONSTITUYENTES y/o BENEFICIARIOS a las instituciones financieras que lo solicitaren. 6.2.8 Los BENEFICIARIOS por su parte se obligan a comprar las PARTICIPACIONES pagando el precio pactado que consta en

el ANEXO No. 1 que se adjunta, a no ser que ocurra alguno de los siguientes eventos que podrán ser verificados por los CONSTITUYENTES: a) Que en el proceso de revisión de la compañía (DUE DILIGENCE), se descubra una contingencia cuya materialidad genere un riesgo importante para los COMPRADORES, o disminuya la rentabilidad del negocio previsto por los COMPRADORES; o b) Que luego de la ejecución de los estudios de ingeniería necesarios, sobre el inmueble de propiedad de la compañía, se demuestre que no es técnicamente viable el eventual desarrollo de un proyecto previsto por los COMPRADORES, lo cual disminuiría sustancialmente el precio de mercado de las PARTICIPACIONES. La forma de pago del precio de las PARTICIPACIONES será la establecida en el ANEXO UNO. Los COMPRADORES tienen un plazo máximo de ciento veinte días a partir de la suscripción del presente ENCARGO para comunicar por escrito la ocurrencia de cualquiera de estas dos condiciones. En caso de ocurrir cualquiera de éstas, los BENEFICIARIOS pagarán una multa de diez mil dólares americanos a los CONSTITUYENTES, valor que podrá ser descontado de cualquier valor recibido por los CONSTITUYENTES. El saldo de los valores recibidos por los CONSTITUYENTES deberá ser devuelto a los COMPRADORES en el plazo máximo de treinta días después de la comunicación escrita por parte de los COMPRADORES a los CONSTITUYENTES. 6.2.9 En caso de que no ocurriesen ninguna de las circunstancias previstas en el numeral anterior, se entenderá que la posibilidad de que los



8
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



COMPRADORES se retracten del negocio sin penalidad, ha expirado, por ende, al retirarse sin el cumplimiento de dichas condiciones pagarán las multas establecidas en este contrato. De generarse cualquier retraso en los pagos por parte de los COMPRADORES con respecto al ANEXO 1 de este contrato, los COMPRADORES pagarán a los CONSTITUYENTES un interés equivalente al siete por ciento anual sobre los valores retrasados. 6.2.10 En caso de que no ocurriesen ninguna de las circunstancias previstas en el numeral 6.2.8 y luego de vencida el plazo de doscientos treinta y ocho días sin que se haya pagado el precio pactado, los COMPRADORES tendrán un plazo de 90 días adicionales para el pago del valor adeudado más los intereses previstos en la cláusula anterior. Una vez vencida este plazo adicional, se considerará desistimiento por parte de los COMPRADORES, mismos que deberán pagar una multa equivalente a CIENTO DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$110,000) a los CONSTITUYENTES, valor que incluye los intereses pactados en el numeral 6.2.9 y que podrá ser descontado de cualquier valor recibido por los CONSTITUYENTES. El saldo de los valores recibidos por los CONSTITUYENTES, de haberlo, deberá ser devuelto a los COMPRADORES en el plazo máximo de treinta días después de producido el desistimiento. 6.2.11.- Las demás establecidas en la Ley o en el presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA:** 7.1.- **DERECHOS:** 7.1.1.- Ejercer las facultades que los CONSTITUYENTES le confieren



irrevocablemente a la suscripción del ENCARGO; 7.1.2.- Cobrar los honorarios que le correspondan, pactados en el presente contrato, previa la presentación de la correspondiente factura; 7.1.3.- Exigir de los CONSTITUYENTES el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que adquieren en virtud de la suscripción de este ENCARGO, en especial el permitirle cumplir con las instrucciones por ésta impartidas, de acuerdo a los términos del presente instrumento; 7.1.4.- Los demás derechos estipulados en favor de la FIDUCIARIA en el presente ENCARGO y en la Ley; 7.2.- OBLIGACIONES: 7.2.1.- Administrar prudente y diligentemente los recursos que reciba para el cumplimiento del ENCARGO. Esta obligación es de medio y no de resultado, pues se adquieren únicamente deberes y responsabilidades fiduciarias. En tal sentido, la FIDUCIARIA no garantiza a los CONSTITUYENTES o BENEFICIARIOS, ni a terceros la obtención de resultado o rendimiento alguno, comprometiéndose únicamente al desarrollo de una gestión profesional, de acuerdo con las instrucciones determinadas en el presente ENCARGO. 7.2.2.- Presentar trimestralmente a los CONSTITUYENTES y BENEFICIARIOS, una rendición de cuentas dentro de los treinta (30) días posteriores al cierre de cada ejercicio trimestral. 7.2.3.- Las demás obligaciones estipuladas para la FIDUCIARIA en el presente ENCARGO y en la Ley. CLÁUSULA OCTAVA. HONORARIOS: Los COMPRADORES deberán pagar a la FIDUCIARIA los siguientes honorarios: §.1.- Por la estructuración del ENCARGO: La suma de mil doscientos dólares de los Estados

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDONOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

Unidos de América (USDS1,200.00), pagaderos de forma previa a la celebración del presente ENCARGO CONSTITUYENTES y los COMPRADORES, en partes iguales, deberán pagar a la FIDUCIARIA los siguientes honorarios: 8.2.- Por la administración del ENCARGO: La suma mensual de doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USDS250.00), pagaderos los cinco primeros días de cada mes. 8.3.- Por cada reforma del ENCARGO, en caso de que la reforma no sea de carácter estructural, el valor equivalente a dos salarios básicos unificados vigentes en Ecuador al momento que se realice la reforma, pagadero a la entrega de la minuta de reforma correspondiente. 8.4.- Por la liquidación del ENCARGO, el valor equivalente a dos salarios básicos unificados vigentes en Ecuador al momento de la liquidación del ENCARGO FIDUCIARIO, pagadera previo a la liquidación del ENCARGO. Los valores antes referidos no incluyen los impuestos que existan o puedan existir, así como otros costos o gastos que deban incurrirse en la celebración, administración, ejecución y liquidación del presente ENCARGO. En consecuencia, en el caso específico del Impuesto al Valor Agregado (IVA), éste se lo incluirá en el momento de la facturación, conforme los porcentajes o cantidades que establezca la ley. Previo a cada pago se realizarán las deducciones impositivas de ley, de haber lugar a ellas. Todos los pagos se realizarán contra la presentación por parte de la FIDUCIARIA de la factura correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. DURACIÓN: El presente ENCARGO



estará vigente hasta que se haya agotado el objeto del ENCARGO, en cuyo caso procederá la terminación y liquidación del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA. TERMINACIÓN:** La FIDUCIARIA podrá declarar agotado el objeto del ENCARGO, cuando se haya producido una cualquiera de las siguientes causales, a fin de proceder inmediatamente con las tareas de liquidación del ENCARGO: 10.1.- Por el cumplimiento de las instrucciones señaladas en los numerales 5.2 o 5.3 de la cláusula quinta del presente contrato, según corresponda; 10.2.- Si la falta de provisión de recursos por parte de los CONSTITUYENTES, impide el cumplimiento de las obligaciones de la FIDUCIARIA; 10.3.- Si existen circunstancias de caso fortuito o causas de fuerza mayor debidamente comprobadas, que impidan cumplir con el objeto del presente ENCARGO; 10.4.- Por sentencia ejecutoriada o laudo arbitral que ordenen la terminación del ENCARGO, por cualquier razón o circunstancia; 10.5.- Por mutuo acuerdo entre la FIDUCIARIA, los CONSTITUYENTES, previa aprobación de los COMPRADORES; 10.6.- Por tornarse imposible el cumplimiento de los encargos; y, 10.7.- Por las demás causales establecidas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** En caso de terminación del presente ENCARGO, por cualquiera de las causales contractuales o legales, la FIDUCIARIA procederá inmediatamente con las tareas de liquidación del ENCARGO, de acuerdo con las siguientes reglas: 11.1.- Todas las obligaciones asumidas por la FIDUCIARIA en virtud de este

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ENCARGO, que se encuentren pendientes de pago y que no pudieren cancelarse con los recursos disponibles para el ENCARGO, serán pagadas por los CONSTITUYENTES, quedando la FIDUCIARIA liberada de toda responsabilidad por tales conceptos; 11.2.- La FIDUCIARIA rendirá informe y cuenta final de su gestión, con sus respectivos soportes, a los CONSTITUYENTES y BENEFICIARIOS, mediante el envío de una comunicación privada, dirigida a la dirección consignada por ésta. Dicha cuenta se entenderá aprobada, si no es objetada dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación antes mencionada. Las observaciones, de existir, se enviarán vía carta o correo electrónico a la FIDUCIARIA, la cual contestará a las mismas hasta dentro de los cinco días posteriores a la recepción de las mismas; 11.3.- Transcurrido el plazo señalado en el numeral 11.2) de la presente cláusula y de no existir observaciones o salvedades a la rendición de cuentas final por parte de los CONSTITUYENTES o BENEFICIARIOS, la FIDUCIARIA levantará un Acta de Liquidación, la cual se tendrá, para todos los efectos legales, como la liquidación definitiva y total del ENCARGO. Dicha Acta de Liquidación tendrá únicamente la firma de un representante o apoderado o funcionario debidamente autorizado de la FIDUCIARIA, y constituirá el instrumento a través del cual se dé por terminado y liquidado el presente ENCARGO; 11.4.- Si los CONSTITUYENTES o BENEFICIARIOS, luego de la contestación a sus observaciones no estuvieron de acuerdo

con las cuentas presentadas por la FIDUCIARIA, ésta última deberá hacer constar en el Acta de Liquidación, todas las observaciones o salvedades que hubieren sido presentadas dentro del plazo mencionado en el Numeral 11.2 de la presente cláusula, lo que no impedirá que, para todos los efectos legales, el ENCARGO se dé por terminado. Sin perjuicio de lo antes señalado, los CONSTITUYENTES o BENEFICIARIOS podrán recurrir a las instancias determinadas en este contrato para la solución de conflictos. Las partes autorizan e instruyen expresamente a la FIDUCIARIA para que por sí sola realice todos los trámites necesarios y suscriba los documentos pertinentes a fin de perfeccionar las restituciones, la terminación y la liquidación del presente ENCARGO FIDUCIARIO, pudiendo solicitar la inscripción o marginación en los registros públicos que corresponda. Se deja expresa constancia de que en caso de que la FIDUCIARIA no pueda entregar la rendición final de cuentas prevista en esta cláusula o restituir el remanente del ENCARGO a quien corresponda, podrá proceder a consignar judicialmente los mismos ante cualquier juzgado del país, aclarándose que desde dicha fecha comenzará a correr el plazo previsto en esta cláusula para remitir observaciones a la rendición final de cuentas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSTITUCIÓN DE LA FIDUCIARIA Y RENUNCIA:** 12.1. SUSTITUCIÓN: Son causales de sustitución de la FIDUCIARIA: 12.1.1.- El mutuo acuerdo entre la FIDUCIARIA y los CONSTITUYENTES, previa aprobación de los COMPRADORES; 12.1.2.- La declaratoria



11
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



de disolución de la FIDUCIARIA; 12.1.3.- El incumplimiento de las obligaciones de la FIDUCIARIA, incumplimientos que deberá ser declarado en el correspondiente laudo arbitral, conforme lo dispuesto en este contrato; 12.1.4.- Las demás establecidas en la Ley y en las normas reglamentarias. En caso de sustitución, la FIDUCIARIA deberá entregar a la fiduciaria sustituta designada por los CONSTITUYENTES, físicamente, todos los bienes del ENCARGO, en lo que fuera aplicable. Adicionalmente deberá entregarle toda la documentación original relacionada al ENCARGO, pudiendo quedarse la FIDUCIARIA con copias certificadas, si así lo decide. La entrega de bienes y documentos deberá hacerse en un plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la fecha en que se haya producido la causal de sustitución. 12.2. RENUNCIA: Son causales de renuncia de la FIDUCIARIA: 12.2.1. El retraso por más de dos meses consecutivos en el pago de los honorarios pactados a su favor. 12.2.2. El que los CONSTITUYENTES se negaren a prestar la colaboración necesaria para la ejecución de la finalidad del ENCARGO. 12.2.3. Que los CONSTITUYENTES se nieguen a cumplir cualquiera de las obligaciones que adquieren en virtud del presente contrato. 12.2.4. Que los CONSTITUYENTES se nieguen injustificadamente a recibir los bienes destinados en este ENCARGO. 12.2.5. Por las demás causales previstas por la Ley. En caso de renuncia de la FIDUCIARIA se estará a lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores y sus Reglamentos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.** ASPECTOS TRIBUTARIOS: Tomando en cuenta que



presente ENCARGO no constituye una persona jurídica, ni un sujeto pasivo de obligaciones tributarias, se deja en claro que la FIDUCIARIA no es responsable directa o indirectamente respecto de los tributos que los CONSTITUYENTES O BENEFICIARIOS deban retener, percibir, declarar o pagar con ocasión del perfeccionamiento de las instrucciones irrevocables impartidas a través de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA y DEL CONTRATO: Los comparecientes declaran, que para todos los efectos, el presente contrato por su propia naturaleza es irrevocable, evento éste que impide que los CONSTITUYENTES propongan cambio de instrucciones o solicite la devolución o restitución de los bienes entregados en razón del presente ENCARGO. En tal sentido, este ENCARGO FIDUCIARIO solo podrá ser reformado por mutuo acuerdo escrito de los CONSTITUYENTES y la FIDUCIARIA, previa aprobación de los COMPRADORES. Las obligaciones de la FIDUCIARIA son de medio y no de resultado, limitadas exclusivamente a buscar el cumplimiento de las instrucciones impartidas en este contrato, pero responderá por dolo, culpa o negligencia en el desarrollo de su gestión. En tal sentido la FIDUCIARIA no garantiza con su actuación que los resultados y finalidades pretendidas por los CONSTITUYENTES y BENEFICIARIOS efectivamente se cumplan. La FIDUCIARIA responde hasta por culpa leve en el cumplimiento de su gestión. Es su responsabilidad actuar de manera diligente y profesional a fin de cumplir con las

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



instrucciones fiduciarias. Por ende, no es responsabilidad de la FIDUCIARIA: 14.1. Que sobre las PARTICIPACIONES no existan prohibiciones o gravámenes no revelados por los CONSTITUYENTES o que por cualquier proceso seguido en contra de los CONSTITUYENTES el mandato otorgado a través del presente ENCARGO queda insubsistente o se convierta de imposible cumplimiento. 14.2.- Que los COMPRADORES decidan no comprar las PARTICIPACIONES. 14.3.- Que por falta de provisión de recursos por parte de los CONSTITUYENTES, o en su defecto de los COMPRADORES, impida o retarde el cumplimiento del objeto del ENCARGO FIDUCIARIO y sus instrucciones fiduciarias. 14.4. En los demás casos en los que la FIDUCIARIA no tiene ninguna injerencia, participación ni control, por no ser parte de las obligaciones que asume por el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DECLARACIÓN JURADA:** Los CONSTITUYENTES declaran bajo juramento que: a) No se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones determinadas en la Ley de Mercado de Valores y demás normas aplicables; b) Que los bienes que entregan a la FIDUCIARIA, para destinarlos exclusivamente a las finalidades irrevocables establecidas en el presente contrato, son de su exclusiva propiedad, sobre los cuales tienen absoluta capacidad de disposición, sin que exista impedimento alguno para comprometerlos; que los han habido u obtenido con dinero de origen lícito; que no existe impedimento alguno para su enajenación; que son bienes de los que pueden disponer libremente de acuerdo a la Ley; c)



Que sobre los bienes que entregan a la FIDUCIARIA, para destinarlos exclusivamente a las finalidades irrevocables establecidas en el presente contrato, no pesa ningún gravamen, ni prohibición de enajenar, ni se encuentran afectados por juicios, embargos, acciones rescisorias, reivindicatorias, obligándose conforme lo señala la Ley al saneamiento incluso después de liquidado este ENCARGO, relevando en forma expresa de tal obligación a la FIDUCIARIA y comprometiéndose en consecuencia a entregar estos bienes o derechos libres de cualquier perturbación que comprometa la ejecución del objeto del presente contrato. d) Que los bienes que entregan a la FIDUCIARIA, para destinarlos exclusivamente a las finalidades irrevocables establecidas en el presente contrato, tienen un origen lícito y en especial garantizan que no provienen de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas o lavado de dinero, eximiendo a la FIDUCIARIA de la comprobación de esta declaración, sin perjuicio de lo cual los CONSTITUYENTES autorizan a la FIDUCIARIA para que efectúe todas las indagaciones que estuvieren legalmente fundamentadas y considere oportuno realizar para comprobar el origen de los bienes que se entregan en razón del presente ENCARGO FIDUCIARIO. En caso que se inicien investigaciones sobre los CONSTITUYENTES, relacionadas con las actividades antes señaladas, o de producirse transacciones inusuales o injustificadas, la FIDUCIARIA podrá proporcionar a las

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDONOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

autoridades competentes toda la información que tenga sobre las mismas o que le sea requerida. En tal sentido los **CONSTITUYENTES** renuncian a presentar en contra del **ENCARGO FIDUCIARIO**, la **FIDUCIARIA** o de sus funcionarios o empleados cualquier reclamo o acción legal, judicial, extrajudicial, administrativa, civil, penal o arbitral por tales motivos. e) Que la constitución de este **ENCARGO** tiene un objeto lícito y una causa lícita, y que no pretenden con ello irrogar perjuicios a sus acreedores o a terceros. f) Que conozca el contenido y alcance del presente **ENCARGO** y las obligaciones y responsabilidades que asumen con su firma, comprometiéndose a cumplirlas expresamente.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. NULIDAD PARCIAL: Si una o más disposiciones de este contrato se llegaren a declarar nulas o inejecutables por sentencia judicial o laudo arbitral en cualquier jurisdicción o con respecto a cualquiera de las partes, dicha nulidad o inejecutabilidad no deberá ni podrá ser alegada por ninguna de las partes contratantes como que nulita o torna ilegal a inejecutable las demás disposiciones del contrato de encargo fiduciario. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Este **ENCARGO FIDUCIARIO** se somete a la legislación vigente de la República del Ecuador. En todo lo que expresamente no estuviere previsto en el presente contrato, las partes se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Mercado de Valores, sus reglamentos y demás leyes aplicables y supletorias. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. CUANTÍA:** La cuantía del presente contrato por su naturaleza es



indeterminada. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS:** La constitución de este ENCARGO o su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, en caso de que tal inscripción sea requerida por las normas legales o reglamentarias pertinentes, no implica por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ni de los Miembros de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera o cualquier organismo sustituto responsabilidad o garantía alguna sobre el cumplimiento del objetivo o finalidad del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes convienen y estipulan como domicilio contractual, las siguientes direcciones: 20.1. **CONSTITUYENTES:** Avenida doce de Octubre N veintisiete -cincuenta y tres y Muros, Quito - Ecuador. Dirección electrónica para recepción de rendiciones de cuentas y otras comunicaciones: jrodrigueztorres@gmail.com y frm@rodriguezmorenolegal.com; Teléfono: cero nueve nueve uno ocho nueve ocho ocho uno ocho. 20.2 **COMPRADORES:** Avenida República de El Salvador N treinta y cuatro - trescientos doce y Moscú, Quito - Ecuador. Dirección electrónica para recepción de rendiciones de cuentas y otras comunicaciones: paul.lafuente@homeplus-la.com. Teléfono: cero dos tres tres dos cero cero nueve cuatro. 20.3. **FIDUCIARIA:** Avenida Doce de Octubre N veinticuatro - quinientos sesenta y dos y Luis Cordero, Edificio Word Trade

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDONOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

Center, Torre A, Primer Piso, Oficina ciento uno, Quito, Ecuador. Correo electrónico: fiducia@fiducia.com.ec. Teléfono: dos nueve cuatro siete uno cero cero. Las partes se obligan a notificarse por escrito, en un término no mayor de cinco días hábiles, cualquier cambio o modificación en las direcciones señaladas en esta cláusula. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de existir controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes se obligan a someterse a un proceso de Mediación valiéndose para el efecto del centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano-Americana de Quito. Si dentro de los quince días posteriores al inicio de dicho procedimiento de Mediación, las partes no han llegado a un acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriano-Americana de Quito, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano-Americana de Quito y cualquier otra reglamentación que se expida sobre el particular, atendiendo las siguientes normas: 21.1) Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; 21.2) Los árbitros de dicho Centro efectuarán un arbitraje administrado, en derecho y confidencial y quedan facultados para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y



administrativos, sin que sea necesario acudir a un juez ordinario alguno para tales efectos; 21.3) El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros; 21.4) El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano-Americana de Quito; 21.5) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. El laudo arbitral será inapelable. La reconvenición, de existir, se someterá también a lo dispuesto en la presente cláusula y versará únicamente sobre la causa por la cual se interpuso la demanda inicial.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: ANEXOS: ANEXO UNO: DETALLE DE PARTICIPACIONES Y FORMA DE PAGO. ANEXO DOS: DETALLE DE DOCUMENTOS SOCIETARIOS QUE SE ENTREGAN A LA FIDUCIARIA.

Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades necesarias para el perfeccionamiento y plena validez del presente contrato de encargo fiduciario.-

(Firmado) Abogada Ma. Verónica Arteaga M., portadora de la matrícula número diecisiete guión dos mil dos guión cuatrocientos cuarenta y uno del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, acto mediante el cual las partes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno los preceptos legales que el caso requiere; y,

DR. HOMERO LÓPEZ ORANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUIRO
DISTRITO METROPOLITANO



leída que les fue a los comparecientes íntegramente por el
Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el
c) total contenido de este documento, para constancia firman
junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Andrea Rodríguez Moreno

f) Sra. Mónica Andrea Rodríguez Moreno

c.c. 170513225-1

Jorge Enrique Rodríguez Moreno

f) Sr. Jorge Enrique Rodríguez Moreno

c.c. 170727396-1

Elipe Andrés Rodríguez Moreno

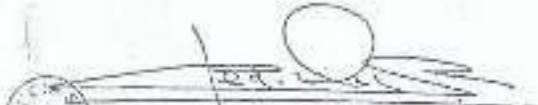
f) Sr. Elipe Andrés Rodríguez Moreno

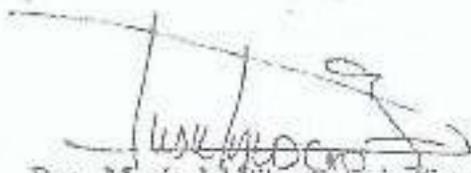
c.c. 171119951-1

Paul Danilo Lafuente Ramón

f) Sr. Paul Danilo Lafuente Ramón

c.c. 0401194832


D) Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso
c.c. 1706773304



Dra. María del Pilar Palacio Fierro
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL
 IDENTIFICACIÓN CANTONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 PARA ECUATORIENSES
 RODRIGUEZ BORENIO MONICA ANDREA
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 SANTA FE/UGUA
 CÉDULA N° 170543295-1
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: UNION LIBRE



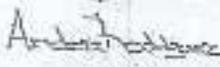

IDENTIFICACIÓN **PROCESO/DOCUMENTO**

SUPERIOR **LIBERADA**
 ATENDIENDO NORMAS DEL MINISTERIO
 DE INTERIORES Y JUSTICIA

PROCESO DE IDENTIFICACIÓN
 PARA ECUATORIENSES Y MIEMBROS DE LA FUERZA
 ARMADA ECUATORIANA

LEYES Y REGLAMENTOS QUE SE APLICAN
 LEY N° 1074 DE 2008

QUITO
 CANTÓN: QUITO
 ZONA: URBANA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009 **1705432951**
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA

009 - 0249 **RODRIGUEZ BORENIO MONICA ANDREA**

PROCESO DE IDENTIFICACIÓN

PROCESO DE IDENTIFICACIÓN
 PARA ECUATORIENSES Y MIEMBROS DE LA FUERZA
 ARMADA ECUATORIANA

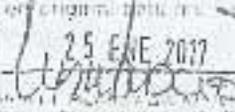
PROCESO DE IDENTIFICACIÓN
 PARA ECUATORIENSES Y MIEMBROS DE LA FUERZA
 ARMADA ECUATORIANA

QUITO
 CANTÓN: QUITO
 ZONA: URBANA



El presente es una COPIA de la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170543295-1 de la ciudadana RODRIGUEZ BORENIO MONICA ANDREA, emitida por el Consejo Nacional Electoral el día 25 de Enero de 2017, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 54 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 107 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

El día: 25 ENE 2017






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Andrea Rodriguez

Número único de identificación: 1705432951

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ MORENO MONICA ANDREA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE

Nombres de la madre: MORENO MONICA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 10 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2017

Emissor: MAURICIO XAVIER VILLAREAL GUERRA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 173-005-36279



173-005-36279

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente

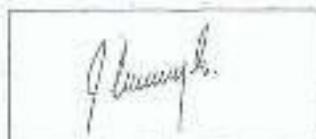
Firma válida

Digitally signed by MAURICIO XAVIER VILLAREAL GUERRA
Date: 2017.01.25 15:53 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707273981

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ MORENO JORGE ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 18 DE MARZO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE

Nombres de la madre: MORENO MONICA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2017

Emisor: MAURICIO XAVIER VILLAREAL GUERRA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 179-005-36304



179-005-36304

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by Jorge
OSWA. DO TROYA FUENTES
Date: 2017.01.25 17:11 ECT
Reason: Firma electrónica
Location: Ecuador





REPUBLICA DEL ECUADOR
 200004 CANTÓN GUAYAS
 GUAYAS

IDENTIFICACION N. 17119951-1

ESTADO CIVIL: SOLTERO

FECHA DE NACIMIENTO: 1970-01-01

FECHA DE EMISIÓN: 2013-01-01

FECHA DE VENCIMIENTO: 2018-01-01

ESTADO CIVIL: SOLTERO




ESTADO CIVIL: SOLTERO

FECHA DE NACIMIENTO: 1970-01-01

FECHA DE EMISIÓN: 2013-01-01

FECHA DE VENCIMIENTO: 2018-01-01

ESTADO CIVIL: SOLTERO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIONES

042

042-0101 171199511

ESTADO CIVIL: SOLTERO

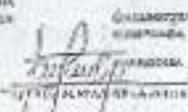
RODRIGUEZ NORRINO FELIPE ANDRES

FECHA DE NACIMIENTO: 1970-01-01

FECHA DE EMISIÓN: 2013-01-01

FECHA DE VENCIMIENTO: 2018-01-01

ESTADO CIVIL: SOLTERO




Notario Publico de Ecuator, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Corte de Justicia, con lo que se declara que la COPIA que acompaña es una copia verdadera y fiel del original.

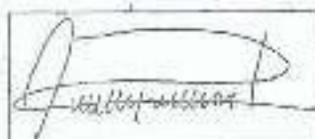
Quito, a 25 ENE 2017

[Signature]

NOTARIO PUBLICO DE ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711199511

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ MORENO FELIPE ANDRES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 16 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: RODRIGUEZ JORGÉ ENRIQUE

Nombres de la madre: MORENO MONICA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2012

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2017

Emisor: MAURICIO XAVIER VILLAREAL GUERRA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-005-36314



178-005-36314

Ing. Jorge Tiza Fierles

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by MAURICIO XAVIER VILLAREAL GUERRA
Date: 2017.01.25 17:52 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0401194832

Nombres del ciudadano: LAFUENTE RAMON PAUL DANILO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 29 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: REYES CRUZ MARIA BELEN

Fecha de Matrimonio: 4 DE JULIO DE 2015

Nombres del padre: LAFUENTE ANDRADE EDISON DANILO

Nombres de la madre: RAMON PABON IRENE JEANNETTE

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2017

Emiter: MAURICIO XAVIER VILLAREAL GUERRA - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 170-005-36332



170-005-36332

Ing. Jorge Traya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

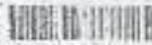
Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TRAYA FUENTES
Date: 2017.01.25 18:59 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





Notaría 4ta. Sección
CALLE DE LOS TORRES
170677304-4



REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Justicia
Código de Comercio
Notaría 4ta. Sección
CALLE DE LOS TORRES
170677304-4



[Signature]

[Signature]

[Stamp]

REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Justicia
Código de Comercio

029 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCION ELECTORAL DE LA CIUDAD DE QUITO

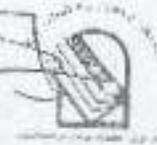
029 - 0088 170677304
CALLE DE LOS TORRES
ORLY RENSO HILDO XAVIER

REGISTRADO	INSTRUMENTADO	
IMPRESO	COMPROBADO	
VALIDO	EXHIBIDO	

[Signature]
Notario de la Sección

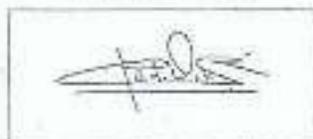
NOTARIA 4ta. SECCION DEL CANTON QUITO
De acuerdo con lo que dispone el artículo 5 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que es la Ley Orgánica que rige, es igual al documento presentado a continuación.

Fecha: **25 FEB 2017**
[Signature]
Notario de la Sección
CALLE DE LOS TORRES





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de Identificación: 1706773304

Nombres del ciudadano: ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 3 DE JUNIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEVALLOS TORRES IVONNE A

Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nombres del padre: ORTIZ EDUARDO

Nombres de la madre: REINOSO HILDA

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2017

Emisor: MAURICIO XAVIER VILLAREAL GUERRA - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-005-36348



176-005-36348

Ing. Jorge Traya Fustes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cadulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TRAYA FUERTES
Date: 2017.01.25 19:22 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INMOBILIARIA TESLA BUILDINGS CORPORATION
'GESTORES INMOBILIARIOS' S.A.

QUITO, veinte y siete de Julio (el) dos mil dieciséis

Señor(a)
LAFUENTE RAMON PAUL DANILO

Ciudad.-

De las consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía INMOBILIARIA TESLA BUILDINGS CORPORATION 'GESTORES INMOBILIARIOS' S.A., otorgada el día veinte y siete de Julio del dos mil dieciséis ante el/a Notario(a) QUINTO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
LAFUENTE RAMON PAUL DANILO ✓
LAFUENTE RAMON CARLOS RAFAEL ✓

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía INMOBILIARIA TESLA BUILDINGS CORPORATION 'GESTORES INMOBILIARIOS' S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:


LAFUENTE RAMON PAUL DANILO /
GERENTE GENERAL
CEDULA: 040194112

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 42636



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	34712
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/08/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11329
TIPO DE INSTRUMENTOS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA TESLA BUILDINGS CORPORATION INVESTORS/INMOBILIARIOS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	LAFUENTE RAMON PAUL DANILLO
IDENTIFICACIÓN:	0993751833
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERÍODO (Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NOTA:	NO APLICA
-------	-----------

QUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NOMBRATURA INSERTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 3 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2018

DRA. NICHANNA GILBERTY CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 015-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 8 DE DICIEMBRE N56-72 Y CASAR DE VILLANOVA



FRANQUEO NÚMERO: 51261
NÚMERO DE CERTIFICADO 51261

ZÓN: Siento por tal que la presente es fiel compulsa del documento que reposa en el archivo de esta Dependencia al que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a dieciséis de agosto del dos mil dieciséis.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]

Dra. Johanna Elizabeth Contreras López
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019-RMQ-2015.-

hp.

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la ley previa en el
número 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que
La copia que acompaña es fiel compulsa de la
copia certificada que me fue presentada en
...

Quito, a

25 ENF 2017

[Handwritten signature]
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO


**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

 NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

00260021001

INMOBILIARIA TELA BUILDINGS CORPORATION GESTORES INMOBILIARIOS S.A.

 SUBSECTOR: **CONSTRUCIONES Y OBRAS DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	NOMBRE:	ABERTO - MATRIZ	REG. REGISTRO ACT.:	0303/2014
NOMBRE COMERCIAL:	INMOBILIARIA TELA	REG. COMERC.		REG. REGISTRO:	

Actividad económica:

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUIDO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, CENANAYOS, GURCELES, CUARTILES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O R

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

 Pertenencia: PICHINCHA Cartera: QUITO Pasadizo: QUITO Ciudadela: SUI Baños: Lq. Capilla Ceja: Av. República de E. Sánchez Núñez: N04-112 Intersección: Monto
 Referencia: República de E. Sánchez Núñez: SUI Casapalca: SUI Baños: SUI Edificio: E. San Roque Plaza 1 Oficina 1 Ciudadela: SUI Baños: SUI Cartera: SUI Núñez
 www.homesite-b.com Email: paula.fuente@homesite-b.com Teléfono: QUITO: 021220094 Celular: 0995807038

 NOTA DE VERIFICACIÓN SEXTA DEL EXAMEN QUE
 SE REALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
 EN GENERAL EN LA FECHA INDICADA, Y SE
 LE OTORGÓ LA VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO
 QUE SE LE OTORGÓ EN LA FECHA INDICADA.

Quito a

25 DE ABRIL DE 2017

 ING. WALTER M. MORALES FLORES
 DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES


Código: RUCRUC2016060959320

Fecha: 16/09/2016 09:43:58 AM

Quito, 25 de marzo de 2015

Señor
Pedro Xavier Ortiz Reinoso
Presente.

De mi consideración

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEJCOMISOS MERCANTILES, en su sesión del día de hoy, 25 de marzo de 2015, resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de TRES años, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente remplazado.

En su calidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Número 4717 del Registro de Nombramientos, Tomo 143 el día 12 de abril del 2012.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fidejcomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando ésta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995. Consecuentemente se reformaron los estatutos de la Compañía mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de abril del 2001. Posteriormente los estatutos sociales de la compañía fueron modificados mediante escritura pública otorgada el 28 de junio del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001; mediante escritura pública otorgada el 08 de agosto del 2003 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de octubre del 2003; y mediante escritura pública otorgada el 18 de septiembre del 2012 ante el Notario Suplente Encargado Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de noviembre del 2012.

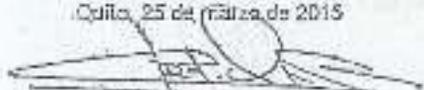
En otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración,

Atentamente,


Sr. Eduardo Fernando García Vaca
PRESIDENTE

Acepto la designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEJCOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía efectuada el 25 de marzo de 2015.

Quito, 25 de marzo de 2015


Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso
C.C. 1736773304

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 1251458



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.

NÚMERO DE REPERTORIO:	16889
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5921
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	25/03/2015
FECHA ACEPTACIÓN:	25/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FITURIC S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706774304	ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER	GERENTE GENERAL	TRES AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RMF 734 DEL 10/06/1987.- NOT. SEGUNDA DEL 20/03/1987. MODIFICACIONES ESTADUTOS SOCIALES. RMF 1878 DEL 21/11/2012.- NOT. DECIMO DEL 18/09/2012.- FIN

CUALQUIER ENMENDADURA, AJUSTACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN DEL RMQ 2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y GASPAR DE VILLARCEL

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
DE ACUERDO CON LA LEY DE PROMOCIÓN DEL
MERCADO DE VALORES Y SEGUROS, SE LE
OTORGÓ EL CARGO DE REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, EN EL AÑO 2011.
CANTÓN QUITO, 25 DE ENERO DE 2015

Página 1 de 1

1251458

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1798835472001
RAZÓN SOCIAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER
CONTADOR: RIVERA UBEDIA MARIA PAULINA

FEL. INICIO ACTIVIDADES: 16/05/1987 **FEL. CONSTITUCIÓN:** 18/02/1987
FEL. SUSCRIPCIÓN: 26/02/1988 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 01/07/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N34-582
 Intersección: LUIS OCHOAÑO Bloque: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Referencia Ubicación: JUNTO A SWISSOTEL. Teléfono Trabajo: 02237108 Web: WWW.FIDUCIA.COM Web: WWW.FIDUCIA.COM.EC

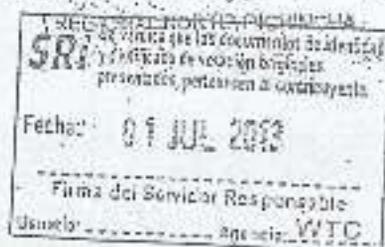
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 005 **ABIERTOS:** 2

JURISDICCIÓN: **CERRADOS:** 3



Portugal Quintero Carlos Enrique
 DELEGADO DEL S.R.I.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CA00204106 Lugar de emisión: GUAYADUQUAV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/07/2013 14:08:03

[Handwritten Signature]

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790835472001
RAZON SOCIAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

Nº ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FECH. INICIO ACT.:** 01/01/2006
NOMBRE COMERCIAL: **FECH. CIERRE:** 07/07/2010
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FECH. RENICIO:**
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Censón: GUAYAS, Parroquia: TAPQUI Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Número: SIN Referencia:
 DIAGONAL AL MINISTERIO DEL UTRAL, Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 11 Oficina: 1106 Teléfono Trabajo: 042532211

Nº ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO:** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FECH. INICIO ACT.:** 06/06/2012
NOMBRE COMERCIAL: **FECH. CIERRE:** 15/07/2013
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FECH. RENICIO:**
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Censón: GUAYAS, Parroquia: TAPQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: SIN Referencia:
 INGRESANDO AL COMPLEJO DE EDIFICIOS EMPRESARIALES COLON Mar Zona: 274 Edificio: EMPRESARIAL 1 Oficina: 202A
 Teléfono Trabajo: 042130070

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 Da acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 16 de la ley Notarial, doy fe que las COPIAS que enuncian en las fojas son iguales a los documentos exhibidos en original ante mí.
 QUITO a los 25 días del mes de ENERO del 2017

[Firma de la Notaria]
 OTTO MARIANO PÉREZ GARCÍA
 NOTARIO VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

SRI de ratifica que los documentos de identidad y certificado de estado civil de las personas portadoras del contribuyente.
 Fecha: 01 JUL 2013
 Firma del Servicio Responsable
 Dirección: Litoral WTC

Portugal Quintero Carlos Enrique
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

[Firma de Portugal Quintero]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

[Firma del Contribuyente]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Unidades: CAP02/1108 - Lugar de emisión: GUAYAS/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/07/2013 14:06:03



"ENCARGO FIDUCIARIO PARTICIPACIONES RODRIGUEZ MORENO CIA. LTDA."



ANEXO No. 1:

DETALLE DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA RODRIGUEZ MORENO COMERCIO Y SERVICIO CIA. LTDA.

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
MÓNICA ANDREA RODRIGUEZ MORENO	334
JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ MORENO	333
FELIPE ANDRES RODRIGUEZ MORENO	333

FORMA DE PAGO

Los BENEFICIARIOS se obligan a pagar a los CONSTITUYENTES como precio por la compra de las PARTICIPACIONES detalladas en este contrato, los siguientes valores:

1. El valor de US\$ 70.000,00 (Setenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América), el día 20 de enero del 2017.
2. El valor de US\$ 230.000,00 (Doscientos Treinta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América) el día 23 de abril del 2017.
3. El valor de US\$ 400.000,00 (Cuatrocientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), el día 23 de abril del 2017. Las partes dejan abierta la posibilidad de que este valor sea pagado con la entrega de una oficina con sus respectivos parqueaderos, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. El valor de US\$ 400.000,00 (Cuatrocientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América), el día 15 de septiembre de 2017.

ANEXO DOS

a) Certificados de Aportación (20)

Título número: 001 Por: 938 participaciones Por: 938 dólares de los Estados Unidos de América Socio: Jorge Enrique Rodríguez Torres	Título número: 001 Por: 938 participaciones Por: 938 dólares de los Estados Unidos de América Socio: Jorge Enrique Rodríguez Torres
Título número: 002 Por: 31 participaciones Por: 31 dólares de los Estados Unidos de América Socio: Jaime Francisco Rodríguez Torres	Título número: 002 Por: 31 participaciones Por: 31 dólares de los Estados Unidos de América Socio: Jaime Francisco Rodríguez Torres
Título número: 003 Por: 31 participaciones Por: 31 dólares de los Estados Unidos de América Socio: Fabián Gastón Rodríguez Torres	Título número: 003 Por: 31 participaciones Por: 31 dólares de los Estados Unidos de América Socio: Fabián Gastón Rodríguez Torres
Título número: 004 Por: 618 participaciones Por: 618 dólares de los Estados Unidos de América Socio: Mónica Andrea Rodríguez Moreno	Título número: 004 Por: 618 participaciones Por: 618 dólares de los Estados Unidos de América Socio: Mónica Andrea Rodríguez Moreno
Título número: 005 Por: 160 participaciones Por: 160 dólares de los Estados Unidos de América Socio: Felipe Andrés Rodríguez Moreno	Título número: 005 Por: 160 participaciones Por: 160 dólares de los Estados Unidos de América Socio: Felipe Andrés Rodríguez Moreno
Título número: 006 Por: 160 participaciones Por: 160 dólares de los Estados Unidos de América Socio: Jorge Enrique Rodríguez Moreno	Título número: 006 Por: 160 participaciones Por: 160 dólares de los Estados Unidos de América Socio: Jorge Enrique Rodríguez Moreno
Título número: 007 Por: 62 participaciones Por: 62 dólares de los Estados Unidos de América Socio: Mónica del Carmen Moreno Ochoa	Título número: 007 Por: 62 participaciones Por: 62 dólares de los Estados Unidos de América Socio: Mónica del Carmen Moreno Ochoa
Título número: 008 Por: 334 participaciones Por: 334 dólares de los Estados Unidos de América Socio: Mónica Andrea Rodríguez Moreno	Título número: 008 Por: 334 participaciones Por: 334 dólares de los Estados Unidos de América Socio: Mónica Andrea Rodríguez Moreno
Título número: 009 Por: 333 participaciones Por: 333 dólares de los Estados Unidos de América Socio: Felipe Andrés Rodríguez Moreno	Título número: 009 Por: 333 participaciones Por: 333 dólares de los Estados Unidos de América Socio: Felipe Andrés Rodríguez Moreno
Título número: 010 Por: 333 participaciones Por: 333 dólares de los Estados Unidos de América Socio: Jorge Enrique Rodríguez Moreno	Título número: 010 Por: 333 participaciones Por: 333 dólares de los Estados Unidos de América Socio: Jorge Enrique Rodríguez Moreno

P

b) Copia simple de escritura pública de cesión de participaciones de la compañía Rodríguez Moreno Comercio y Servicios Compañía Limitada.

c) Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía Rodríguez Moreno Comercio y Servicios Compañía Limitada de fecha 30 de octubre de 2009 (ejemplar).

d) Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía Rodríguez Moreno Comercio y Servicios Compañía Limitada de fecha 9 de abril de 2010 (2 ejemplares).

e) Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía Rodríguez Moreno Comercio y Servicios Compañía Limitada de fecha 14 de octubre de 2010 (2 ejemplares).

f) Libro de participaciones y socios, (7 folios).

SE OTOR...



MPH

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

...gó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO DENOMINADO "ENCARGO FIDUCIARIO PARTICIPACIONES RODRIGUEZ MORENO CIA. LTDA." que otorgan SRA. MÓNICA ANDREA RODRIGUEZ MORENO, SR. JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ MORENO, SR. FELIPE ANDRES RODRIGUEZ MORENO, SR. PAUL DANILO LAFUENTE RAMÓN, LA COMPAÑIA ECUATORIANA INMOBILIARIA TESLA BUILDINGS CORPORATION (GESTORES INMOBILIARIOS) S.A., LA COMPAÑIA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, firmada y sellada en Quito, a veinticinco de enero del dos mil diecisiete.-

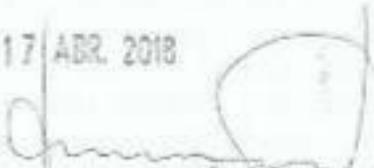

Dra. María del Pilar Palacio Fierro
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DDTTE
que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA
del documento que no fue presentado en -29- hoja(s).

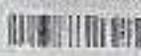
Quito, 17 ABR. 2018

TGA


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA-BANTÓN QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

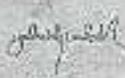
TITULO DE CREDITO N° 171233674-U
 CANCELADO
 VALOR NOMINAL: \$ 100.000.000,00
 MONEDA: DOLÁR
 FECHA DE EMISIÓN: 17/04/2018
 FECHA DE VENCIMIENTO: 17/04/2018
 INSTITUCIÓN EMISORA: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR



NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

TITULO DE CREDITO N° 171233674-U
 VALOR NOMINAL: \$ 100.000.000,00
 MONEDA: DOLÁR
 FECHA DE EMISIÓN: 17/04/2018
 FECHA DE VENCIMIENTO: 17/04/2018
 INSTITUCIÓN EMISORA: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

TITULO DE CREDITO N° 171233674-U
 VALOR NOMINAL: \$ 100.000.000,00
 MONEDA: DOLÁR
 FECHA DE EMISIÓN: 17/04/2018
 FECHA DE VENCIMIENTO: 17/04/2018
 INSTITUCIÓN EMISORA: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR



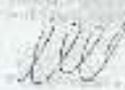
CERTIFICADO DE VINCULACIÓN
 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

007
 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR







NOTARIA SEXTA. - En sujeción a la Ley Notarial DCY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en..... Hoja(s).

Quito a, 17 ABR. 2018


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1712336740

Nombres del ciudadano: RECALDE VELASCO YAHUIRA EMPERATRIZ

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 29 DE AGOSTO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

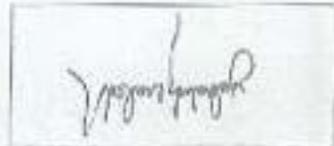
Nombres del padre: RECALDE BRAUNO ENRIQUE

Nombres de la madre: VELASCO LUPE DE LOURDES

Fecha de expedición: 30 DE DICIEMBRE DE 2014

Información cargada a la fecha: 17 DE ABRIL DE 2018

Emisor: CATHARINE DEL GARMEN MUÑOZ ESCOBAR - PICHINCHA/QUITO/NT 8 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 189-14-01742

189-14-01742

Mrs. Yajaira Fajardo

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Mgs. E. Santiago Álvarez A.

NOTARIA 10 Cantón Quito

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO



Factura: 003-001-000032693



20181701010000168



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701010000168

NOTARIO OTORGANTE:	DR. OSER ALFREDO NAVARRO DE CANTON QUITO
FECHA:	25 DE ENERO DEL 2018 (12:45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	302
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
FABIO CARRELO FREY SOLVARI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1714485214
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-02-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FREDY FAYO
Nº IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1714485214

DESTINACIONES:

NOTARIA EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

RAZON MARGINAL N° 20181701010000168

MADRE	
FECHA:	25 DE ENERO DEL 2018 (12:45)
TIPO DE ACTO:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2013
NUMERO DE PROTOCOLO:	3758

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
FABIO CARRELO FREY SOLVARI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1714485214
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-02-2014
NUMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 3856

NOTARIA 10

NOTARIA ESPECIAL DEL CANTON QUITO
NOTARIA EMBRON SANTIAGO ALVARO ALFARO



1 favor de las siguientes personas: Edgar Fernando Decán Vaca, Ana Luz de las Mercedes Guzmán Castellanos,
 2 Yeheni Emparitz Rocío Velasco, María Verónica Arzaga Molina, Xavier Alfredo Paredes García, Wendy de los
 3 Ángeles Saavedra Chávez, Inés del Carmen Benítez Nuevo Herrera, Matón Patricio Hidalgo Roveb, David Fernando
 4 Guímo Celero, Verónica Vincenz Navarrete Sarro, María Eugenia Oñedo Tamayo, Verónica Patricia Siles
 5 Ortega, Mista Sofía Benítez Córdoba, en adelante los MANDATARIOS, para que en forma individual o conjunta
 6 con otros mandatarios y, a nombre y representación de la MANDANTE, puedan: a) Comparcer a la suscripción de
 7 contratos de constitución, reforma, modificación, ampliación, limitación y liquidación de negocios fiduciarios en los
 8 cuales FIDUCIA actúe como Fiduciaria; b) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que
 9 sean necesarios para la administración y cabal cumplimiento del objeto, finalidad e instrucciones de los negocios
 10 fiduciarios en los cuales FIDUCIA actúe como Fiduciaria, así como para ejercer los derechos y cumplir las
 11 obligaciones y deberes que asume FIDUCIA como fiduciaria de los negocios fiduciarios constituidos o por
 12 constituirse; c) Para adquirir a nombre de fiduciarios admitidos por FIDUCIA o Constituyentes de encargos
 13 fiduciarios, el dominio de bienes muebles o inmuebles; transferir a terceros personas, a cualquier título, el dominio de
 14 los bienes de cualquier naturaleza, que conforman el patrimonio autónomo de los fiduciarios admitidos por
 15 FIDUCIA o que sean de propiedad de los Constituyentes de encargos fiduciarios, así como arrendarlos, limitar su
 16 dominio o gravarlos a cualquier título para garantizar obligaciones de cualquier clase; d) Las facultades aquí devotas
 17 no son limitadas por lo que el presente poder otorga a los MANDATARIOS amplias facultades, no pudiendo ser
 18 otorgado por insuficiente. TERCERA.- No se podrá delegar el presente mandato total o parcialmente en ningún
 19 caso. Usted Señor Notario sírvase agregar los demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.

20 (firmado) Abogada Verónica Arzaga matrícula profesional número siete mil doscientos dieciséis C.A.P. (HASTA
 21 ADELANTE LA MINUTA)- El compareciente ratifica la minuta inserta, toda que lo fue al compareciente por mí, el Notario,
 22 se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, incorporándose al protocolo de la Notaría, de todo lo que obrye-

23 
 24 PEDRO XAVIER ORTIZ RENCOSO

25 C.C.P. 1706773304

26
 27 
 DOCTOR DIEGO JAVIER ALAMEDA MONTERO
 28 NOTARIO SUFLENTE (E) DECANO

El Notario

39681
NOTARIA SEXTA
QUITO-GUANO

NOTARIA 10
QUITO - Ecuador
M.P. 1994
M. Diego Alvarado
Mg. E. Santiago Alvarez A.



Quito, 29 de marzo de 2012

Señor
Pedro Xavier Ortiz Roldan
Presente.

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Unificada de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDELICOMISOS MERCANTILES, en su sesión del día de hoy, 29 de marzo de 2012, resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de TRES años, entendiéndose no ocluyendo perentoriamente en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En su calidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinadas en el artículo vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número 4041 en el Registro de Nombramientos, Tomo 140 el día 15 de abril del 2009.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideliocomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximera Moreno de Solares, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 18 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando ésta a la actual mediante escritura pública otorgada el 25 de junio de 1998 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximera Moreno de Solares, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1999. Consecutivamente se reformaron los estatutos de la Compañía mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de abril del 2001. Posteriormente los estatutos sociales de la compañía fueron modificados mediante escritura pública otorgada el 28 de junio del 2001 ante el Notario Trigesimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Cueñas Mesa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001; y, mediante escritura pública otorgada el 09 de agosto del 2003 ante el Notario Trigesimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Cueñas Mesa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de octubre del 2003.

Sin otro particular, apruebo la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,

Sr. Edgardo Rosendo Osorio Vaca
PRESIDENTE

Acepto la designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDELICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el 29 de marzo de 2012.

Quito, 29 de marzo de 2012

Sr. Pedro Xavier Ortiz Roldan
C.C. 1706773384

Con esta fecha queda inscrita el presente documento

en el N° 4717 del Registro de

Nombramientos Tomo N° 1843

Quito, a 12 de Abril del 2012

REGISTRO MERCANTIL



Fu. Rubén Enrique Aguilar López
Escribano del Cantón de QUITO

Señor Medianole escritura pública celebrada el 29 de marzo 2012 ante la Dra. Alicia Melabola Novati, en la que se reelegió al Sr. Pedro Xavier Ortiz Roldan, como Gerente General de la Compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDELICOMISOS MERCANTILES, por el periodo de tres años, entendiéndose no ocluyendo perentoriamente en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Con esta fecha 12 de Abril del 2012, se ha efectuado el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por la COMPAÑIA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA FONDOS Y FIDELICOMISOS MERCANTILES, a favor de ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER.- Quito, a 16 de octubre del 2012.- Ing. EL REGISTRADOR.



DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-

RSSF: coh.

RAZON: De conformidad con lo facultado
previsto en el numeral cinco del Art. 18 de
la Ley Mercantil CERTIFICADO, que se presenta
FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL
que exhibido se devolvit.
Quito, a
10 MAR 2013
Dr. Diego Almeida M.
NOVIENO OFICIO SUPLENTE (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON QUITO
NOTARIA
Mgs. E. Santiago Avila A.
CANTON QUITO

NOTARIA 10
Quito - Ecuador
39682
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Mgs. E. Santiago Avila A.
CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON QUITO
NOTARIA
Mgs. E. Santiago Avila A.
CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECIONES GENERALES 1978-80

1706773294
ciudad
ORTIZ RENEGADO PEDRO XAVIER

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECIONES GENERALES 1978-80

R

MOS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DECIMO QUITO

RAZON: SE OTORGÓ ANTE EL DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMA DEL CANTON QUITO, SEGUN ACCION DE PERSONAL NUMERO SEISCIENTOS DIECISIETE DNP DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE TRANSICION, CON FECHA UNO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, POR TAL MOTIVO CONFIERO ESTA -332- COPIA CERTIFICADA, DE PODER ESPECIAL DE LA ESCRITURA NUMERO 2013170110P2706. QUITO HOY DIA DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO


MAGISTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



Notario 10

RAZON: SIENDO LA DE QUI, UNA VEZ REVISADOS LOS PROTOCOLOS A MI CARGO, AL MARGEN DEL PRESENTE PODER ESPECIAL DE FECHA UNO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, OTORGADO POR LA COMPAÑIA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIOS MERCANTILES A FAVOR DE EDGAR ROSENDO OSORIO YACA Y OTROS, SE HA ENCONTRADO MARGINACION DE REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL, A NOMBRE DE MARLON PATRICIO HIDALGO REVELO Y VERONICA VANEESA NAVARRETE SERRANO. QUITO HOY DIA DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.


MAGISTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO

Notario 10

NOTARÍA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial Doy fe
de la fotocopia que antecede es FIEL COPIA
del documento que me ha presentado en SEIS (seis) hojas)

Quito a, 17 ABR. 2018

TGA 
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1799635472001
RAZON SOCIAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/04/2009
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 07/07/2010
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia GUAYAS Ciudad GUAYABUIL, Parroquia TARDUI Calle FRANCISCO DE ORELLANA Número 541 Referencia DIAGONAL AL MINISTERIO DEL LITORAL Edificio WORLD TRADE CENTER Piso: 11 Oficina: 1108 Teléfono Trabajo: 042332231

ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 06/05/2012
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 01/07/2013
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia GUAYAS Ciudad GUAYABUIL, Parroquia TARDUI Calle AV. RODRIGO CHAVEZ Número 501 Referencia ROBESANO AL COMPLEJO DE EDIFICIOS EMPRESARIALES COX ON Manzana: 274 Edificio EMPRESARIAL 1 Oficina: 202A Teléfono Trabajo: 042135070

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUIRO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 16, de la ley Notarial, y en su consecuencia, se otorga y suscribe el presente instrumento de fe pública en las condiciones y circunstancias que se expresan a continuación:
 En Guayaquil, a los 01 días del mes de Julio del año 2013.
 Yo, el Notario, *[Firma]*
 Notario de Fe Pública
 CANTÓN QUIRO
 CALLE 1000

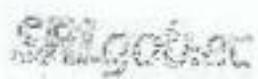
SRI Se verifica que los datos de identidad y estado de las personas físicas presentados, coinciden o concuerdan.
Fecha: 01 JUL 2013
 Firma del Servicio Responsable
 Dirección: Avenida WTC

Portugal Quintero Carlos Enrique
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

[Firma del Contribuyente]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma del Delegado]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usencia: CAQ031188 Lugar de emisión: GUAYABUILAV, FRANCISCO Fecha y hora: 01072013 14:06:03



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fección que interese es FIEL COMPULSA del documento que me fue presentado en TGA hoja(s)

Quito a, 17 ABR. 2018



[Handwritten Signature]
TAMARA GARCÉS ARMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792780314601
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO GARANTÍA PARTICIPACIONES RODRIGUEZ MORENO
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
CONTADOR: CORDERO BAZANTES AFCELITA PATRICIA

RUC UNICO ACTIVIDADES: 01/05/2017 **FEC. CONSTITUCION:** 24/07/2017
FEC. INSCRIPCION: 01/05/2017 **FECHA DE ACTUALIZACION:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FIDEICOMISOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provedor: FIDUCIA Centro, QUITO Petrona: MARISCAL SUCRE Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-302
 Interacción: LUIS CORDERO Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 1 Ciudad: ILOI Referencia Ubicación: JUNTO AL
 SWISSHOTEL Telefono Trabajo: 022887100 Fax: 022551574 Email: verticega@fiducia.com.ec Web:
 WWW.FIDUCIA.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 021 al 021
JURISDICCION: LOJA A PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declara que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asume la responsabilidad legal que de ellos se
 deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JPDV011208 Lugar de emisión: QUITO MALDONADO 3/N Y EL Fecha y hora: 01/08/2017 12:23:35



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NOTARIA SEXTA
QUITO

SRI
Superintendencia
de Rentas Internas

NUMERO RUC: 1792780314001
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO GARANTIA PARTICIPACIONES RODRIGUEZ MORENO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT:	03/08/2017
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE FIDEICOMISOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Ciudad: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-682 Intersección: LUIS OCHOA Referencia: JUNTO AL SWISS HOTEL Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 1 Oficina: 101 Teléfono Trabajo: 022467100 Fax: 022461474 Email: varicopa@fideic.com.ec Web: WWW.FIDEIC.COM.EC

NOTARIA VICERESA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
Se otorgó con la fe pública del presente en el
plazo de 3 Art. 14 de la Ley Notarial, 03 de Oct
de 2017, en el presente, en el documento
número: 00127

Fecha: 03 de Oct. 2017

Se otorgó en

Presencia de

Se otorgó en

DIRECCIÓN GENERAL
SRI
Superintendencia de Rentas Internas
Calle: 01 ABO. 2017
Atención Transaccional

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos declarados en este documento son ciertos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de esto se deriva (Art. 17 Código Indígena, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JPBVD1208

Lugar de emisión: QUITO/MALDONADO SN Y EL Fecha y hora: 03/10/2017 12:22:35

NOTARIA SEXTA - En adicion a la Ley Notarial Doy FE
que la fotocopia que antecede es FIEL COMPUSA
del documento que me fue presentado en _____ (figuras)

Quito a 17 ABR. 2018

TGA


DANIELA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA - CANTON QUITO

TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
OFICIO GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN

CELULAR DE
CELESTINA
APellidos y Nombre
LAPUENTE RAMIRO
PABLO DANIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
RICHINZA
QUITO
Ecuador
FECHA DE NACIMIENTO 1988-11-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA SOLEN
REYES CRUZ

N.º 040119483-2



INDICACION SUPERIOR PROYECTO DE LEY
APellidos y Nombre EDICION DANIEL
LAPUENTE RAMIRO
APellidos y Nombre ISLA MARIE
RAMON PABLO REYES JUANETTE
LUCAS Y ISLA MARIE ESTEFANIA

QUITO
2016-02-08
FECHA DE EMISION
2023-02-05

033403342



CERTIFICADO DE VOTACION
A 16 FEBRUARI 2016

035
CANTON

035 - 160
CANTON

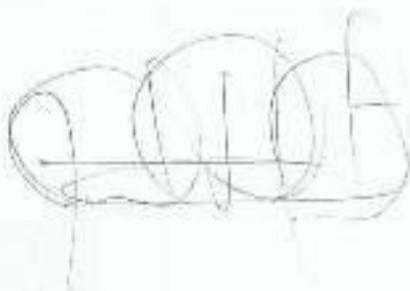
0401194832
CANTON

LAPUENTE RAMIRO PABLO DANIEL
APellidos y Nombre

REGIONAL
PROVINCIA
QUITO

CANTON
QUITO

CONDOMINIO
RURALCASA



NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DONTPE
esta fotografia fue antecedente esta confirmo con el
ORIGINAL que me fue presentado en (día) (hora)

Quito a 17 ABR. 2016

TGA 
TAMARA CARCE'S ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0401194832

Nombres del ciudadano: LAFUENTE RAMON PAUL DANILO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 29 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: REYES CRUZ MARIA BELEN

Fecha de Matrimonio: 4 DE JULIO DE 2015

Nombres del padre: LAFUENTE ANDRADE EDISON DANILO

Nombres de la madre: RAMON PABON IRENE JEANNETTE

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 17 DE ABRIL DE 2014

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 187-114-01743



187-114-01743

Ing. Jorge Troye Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**INMOBILIARIA TESLA BUILDINGS CORPORATION
'GESTORESINMOBILIARIOS' S.A.**

QUITO, veinte y siete de Julio del dos mil dieciséis.

Señor(s)
LAFUENTE RAMON PAUL DANIELO

Ciudad:-

De mis consideraciones:-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía INMOBILIARIA TESLA BUILDINGS CORPORATION 'GESTORESINMOBILIARIOS' S.A., otorgada el día veinte y siete de Julio del dos mil dieciséis ante el/la Notario(a) QUINTO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
LAFUENTE RAMON PAUL DANIELO
LAFUENTE RAMON CARLOS RAFAEL

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía INMOBILIARIA TESLA BUILDINGS CORPORATION 'GESTORESINMOBILIARIOS' S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:

LAFUENTE RAMON PAUL DANIELO
GERENTE GENERAL
C.I.D.T.A. 030119032

GA



**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 48616



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO:

NÚMERO DE REPETICIÓN:	11/11
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11110
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA TESLA BUILDINGS CORPORATION GESTOR INMOBILIARIOS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	DAVIDE RAMON PARRA DANIEL
IDENTIFICACIÓN:	091154832
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODICIDAD:	3 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

QUALQUIER ENMIENDADURA, ALIENACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA FORMALIDA. LOS CAMBIOS QUE SE EFECTUEN EN EL DICTAMEN NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN R19-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE #56-78 Y GALPÓN DE VILLARUEL

TRÁMITE NÚMERO: 51261

NÚMERO DE CERTIFICADO 51261



ZÓN: Siento por tal que la presente es fiel compulsa del documento que reposa en el archivo de esta Dependencia al que me refirió en caso de ser necesario.- Quito, a dieciséis de agosto del dos mil dieciséis.- EL REGISTRADOR.-


Dra. Johanna Elizabeth Contreras López
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL,
DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019-RMQ-2015.-



NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DDY F.E.
que la fotocopia que antecede esté conforme con el
ORIGINAL, que me fue presentado en... 3.664... hojas).

Quito a, 17 ABR. 2018

TGA


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792502091001
RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA TESLA BUILDINGS CORPORATION GESTORES INMOBILIARIOS S.A.

NOMBRE COMERCIAL: HOMEPLUS CONSTRUCTORA
REPRESENTANTE LEGAL: LA FUENTE RAMON PAUL DANILO
CONTADOR: TRUJILLO TINAJERO LUIS EDUARDO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 09/08/2016
FEC. INSCRIPCIÓN: 04/08/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. REGO ACTIVIDADES: 09/08/2016
FEC. ACTUALIZACIÓN: 19/02/2018
FEC. RENGO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTILES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACION, RENOVACION O X

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Ciudadela: EL BATAN Barrio: LA CAROLINA Calle: Av. República de El Salvador Número: 434-154 Intersección: MOSCH Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: ALPHA BUILDERS Piso: 2 Oficina: 1 Correo: S/N Teléfono: S/N Dirección: S/N Referencia ubicación: FRENTE MINISTERIO DE TRABAJO Web: www.homeplus.com Email: paul.lafuente@homeplus.com Celular: 0995307008 Teléfono Domicilio: 025124799

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS -ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA -SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia y colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RSE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Régimen que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentren obligados a llevar contabilidad, realicen bienes o presta servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferencial de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABORTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA S/PICHINCHA	DEBRADOS	0



Código: RIMRUC2018000348496

Fecha: 19/02/2018 11:02:20 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1762692091001
INMOBILIARIA TESLA BUILDINGS CORPORATION GESTORES INMOBILIARIOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	REG. INICIO ACT.:	03/08/2018
NOMBRE COMERCIAL:	INMOBILIARIA TESLA	REG. CIERRE:		REG. RENICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CARCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS, INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O R.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Ciudadela: EL BATAN Barrio: LA CAROLINA Calle: Av. República de El Salvador Número: N34-164 Intersección: MÓSCU Referencia: FRENTE MINISTERIO DE TRABAJO Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: ALPHA BUILDERS Piso: 2 Oficina: 1 Carretero: S/N Kilómetro: S/N Camino: S/N Web: www.homeplus-la.com Email: paul.lafuente@homeplus-la.com Celular: 0995507028 Teléfono Domicilio: 025104759



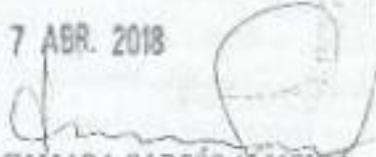
Código: RIMRUC2018000346498

Fecha: 19/02/2018 11:02:20 AM



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DDTTE
dub la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en...106...hoje(s).

Quito a 17 ABR. 2018


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

4

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "RODRIGUEZ MORENO COMERCIO Y SERVICIOS CIA. LTDA"**

En el Distrito Metropolitano de Quito a los 26 días del mes de febrero del año 2018, en las oficinas de la Compañía ubicadas en el Edificio Alfaseguros situado en la Av. 12 de Octubre Nn27-53 y Muros, de esta ciudad de Quito, domicilio de la compañía, siendo las 10h00, se reúnen los socios: Jorge Enrique Rodríguez Moreno, titular de 121 participaciones sociales, por sus propios derechos; la señora Mónica Andrea Rodríguez Moreno titular de 121 participaciones sociales, por sus propios derechos; el señor Felipe Andrés Rodríguez Moreno titular de 121 participaciones sociales, por sus propios derechos; el Fideicomiso Garantía Participaciones Rodríguez Moreno titular de 364 participaciones sociales, debidamente representado por su Fiduciaria, la compañía Fiducia S.A Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, quien a su vez comparece a través del señor Pedro Xavier Ortiz Rainoso, en su calidad de Gerente General, la compañía INMOBILIARIA TESLA BUILDINGS CORPORATION (GESTORES INMOBILIARIOS) S.A. debidamente representada por el señor Paúl Danilo Lafuente Ramón en su calidad de Gerente General; quienes deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Preside Junta General Extraordinaria y Universal de Socios la señora Irene Jeannette Ramón Pabón, Presidenta de la compañía; y actúa como Secretario ad-Hoc el señor Jorge Enrique Rodríguez Moreno.

La Presidenta dispone que constante el quórum y se forme la lista de asistentes:

SOCIO	PARTICIPACIONES	REPRESENTADO POR
Jorge Enrique Rodríguez Moreno	121	
Mónica Andrea Rodríguez Moreno	121	
Felipe Andrés Rodríguez Moreno	121	
Fideicomiso Garantía Participaciones Rodríguez Moreno	364	
Inmobiliaria Tesla Buildings Corporation Gestores Inmobiliarios S.A	273	
TOTALES	1.000	



Encontrándose presente el 100% del capital, la instalación en Junta General Extraordinaria y Universal es legalmente procedente. La Presidenta propone a la Junta General Extraordinaria y Universal tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Autorización para el aporte a título de Fideicomiso Mercantil del inmueble que se halla ubicado en la Avenida 12 de Octubre N 27-53 y Muros, parroquia La Floresta del cantón Quito propiedad de la compañía a un Fideicomiso Mercantil; y autorización al Gerente General para suscripción de la escritura de constitución del Fideicomiso.
2. Autorización para la tramitación y suscripción del crédito, así como constitución de hipoteca del inmueble que se halla ubicado en la Avenida 12 de Octubre N 27-53 y Muros, parroquia La Floresta del cantón Quito o prenda a favor de la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P o a cualquier institución financiera.
3. Cesión de participaciones de los socios Jorge Enrique Rodríguez Moreno, Mónica Andrea Rodríguez Moreno, Felipe Andrés Rodríguez Moreno y Fideicomiso Garantía Participaciones Rodríguez Moreno a favor de la compañía Inmobiliaria Tesla Buildings Corporation Gestores Inmobiliarios S.A y Paul Danilo Lafuente Ramón.

La Junta General Extraordinaria y Universal aprueba la propuesta de la Presidenta y acuerda tratar el orden del día indicado.

1. **AUTORIZACIÓN PARA EL APORTE A TÍTULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL DEL INMUEBLE QUE SE HALLA UBICADO EN LA AVENIDA 12 DE OCTUBRE N 27-53 Y MUROS, PARROQUIA LA FLORESTA DEL CANTÓN QUITO PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA A UN FIDEICOMISO MERCANTIL; Y AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO.** La Presidenta de la Junta manifiesta que, en interés de la compañía, se pone a consideración el aportar a un fideicomiso mercantil el inmueble que se halla ubicado en la Avenida 12 de Octubre N 27-53 y Muros, parroquia La Floresta del cantón Quito; para lo cual, es necesario ser **CONSTITUYENTE** del fideicomiso referido y aportar a título de fideicomiso mercantil, el inmueble descrito.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, por unanimidad, resuelve aprobar la constitución del fideicomiso mercantil y autorizar al Gerente General a comparecer a nombre de la compañía a la constitución del

FIDEICOMISO MERCANTIL referido; y, autorizar el aporte del el inmueble que se halla ubicado en la Avenida 12 de Octubre N 27-53 y Muros, parroquia La Floresta del cantón Quito Por lo expuesto, el Gerente General de la Compañía podrá suscribir los documentos públicos y privados que sean necesarios para el perfeccionamiento y constitución del referido fideicomiso mercantil y el aporte del bien inmueble al fideicomiso mercantil que se constituya para el efecto. El Gerente General podrá negociar con la compañía fiduciaria, los términos y condiciones del contrato de fideicomiso.

2. **AUTORIZACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CRÉDITO, ASÍ COMO CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DEL INMUEBLE QUE SE HALLA UBICADO EN LA AVENIDA 12 DE OCTUBRE N 27-53 Y MUROS, PARROQUIA LA FLORESTA DEL CANTÓN QUITO O PRENDA A FAVOR DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P O A CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA.** La Presidenta de la Junta manifiesta que, es interés de la compañía obtener un crédito, para lo cual se pone a consideración el hipotecar o prenda a favor de la Corporación Financiera Nacional B.P o a cualquier institución financiera el inmueble que se halla ubicado en la Avenida 12 de Octubre N 27-53 y Muros, parroquia La Floresta del cantón Quito.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, por unanimidad, resuelve aprobar la hipoteca o prenda a favor de la Corporación Financiera Nacional B.P o a cualquier institución financiera el inmueble que se halla ubicado en la Avenida 12 de Octubre N 27-53 y Muros, parroquia La Floresta del cantón Quito. Por lo expuesto, el Gerente General de la Compañía podrá suscribir los documentos públicos y privados que sean necesarios para el perfeccionamiento de dicha hipoteca.

3. **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ MORENO, MÓNICA ANDREA RODRÍGUEZ MORENO, FELIPE ANDRÉS RODRÍGUEZ MORENO Y FIDEICOMISO GARANTÍA PARTICIPACIONES RODRÍGUEZ MORENO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA TESLA BUILDINGS CORPORATION GESTORES INMOBILIARIOS S.A Y PAÚL DANILO LAFUENTE RAMÓN.** Toma la palabra el señor Jorge Rodríguez Moreno y solicita a la junta general extraordinaria y universal que de forma unánime le autorice la cesión de 121 participaciones sociales de su propiedad a favor de la compañía Inmobiliaria Tesla Buildings Corporation Gestores Inmobiliarios S.A. Por otra parte, la socia Mónica Andrea Rodríguez Moreno solicita a la junta general extraordinaria y universal que de forma unánime le autorice la cesión de 121 participaciones sociales de su propiedad a favor de la compañía Inmobiliaria Tesla Buildings Corporation

Gestores Inmobiliarios S.A. Por otra parte el señor Felipe Andrés Rodríguez Moreno solicita a la junta general extraordinaria y universal que de forma unánime le autorice la cesión de 120 participaciones sociales de su propiedad a favor de la compañía Inmobiliaria Tesla Buildings Corporation Gestores Inmobiliarios S.A y una participación social a favor del señor Paul Danilo Lafuente Ramón. Finalmente el Fideicomiso Garantía Participaciones Rodríguez Moreno, debidamente representado por su Fiduciaria, la compañía Fiducia S.A Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, quien a su vez comparece a través del señor Pedro Xavier Ortiz Reinoso, en su calidad de Gerente General solicita a la junta general extraordinaria y universal que de forma unánime le autorice la cesión de 364 participaciones sociales de su propiedad a favor de la compañía Inmobiliaria Tesla Buildings Corporation Gestores Inmobiliarios S.A. Los socios resuelven de forma unánime renunciar de forma expresa a su derecho preferente y autorizar las cesiones de las participaciones sociales, todas de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la siguiente manera: a) El señor Jorge Rodríguez Moreno cede 121 participaciones sociales de su propiedad a favor de la compañía Inmobiliaria Tesla Buildings Corporation Gestores Inmobiliarios S.A; b) Mónica Andrea Rodríguez Moreno cede 121 participaciones sociales de su propiedad a favor de la compañía Inmobiliaria Tesla Buildings Corporation Gestores Inmobiliarios S.A; c) El señor Felipe Andrés Rodríguez Moreno cede 120 participaciones sociales de su propiedad a favor de la compañía Inmobiliaria Tesla Buildings Corporation Gestores Inmobiliarios S.A y cede una participación social a favor del señor Paul Danilo Lafuente Ramón; y, d) El Fideicomiso Garantía Participaciones Rodríguez Moreno, debidamente representado por su Fiduciaria, la compañía Fiducia S.A Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, quien a su vez comparece a través del señor Pedro Xavier Ortiz Reinoso, en su calidad de Gerente General cede 364 participaciones sociales de su propiedad a favor de la compañía Inmobiliaria Tesla Buildings Corporation Gestores Inmobiliarios S.A.

Los socios de manera expresa disponen al Gerente General la anulación de los certificados de aportación vigentes y la emisión de los nuevos certificados de aportación, una vez que las escrituras pública de cesión de participaciones se encuentren inscritas en el Registro Mercantil.

La Junta General Extraordinaria y Universal autoriza al Gerente General para que expida las certificaciones requeridas a fin de que los interesados otorguen las respectivas escrituras públicas de cesión de participaciones y efectúen los pertinentes trámites legales hasta su perfeccionamiento.

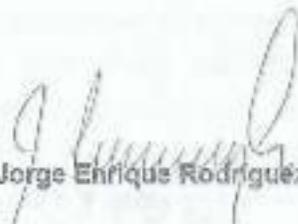
SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Inmobiliaria Tesla Buildings Corporation Gestores Inmobiliarios S.A.	999	999,00
Paúl Danilo Lafuente Ramón	1	1,00
TOTALES	1000	1.000,00

Siendo las 13h00 y agotado el temario de ésta Junta General Extraordinaria y Universal, la Presidenta concede un receso para que Secretaría proceda a la elaboración y redacción del acta.

Siendo las 13h30, se reinstala la Junta General Extraordinaria y Universal. El secretario procede a dar lectura al acta y ésta es aprobada por unanimidad. Suscriben la presente acta los socios, el presidente y Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal.

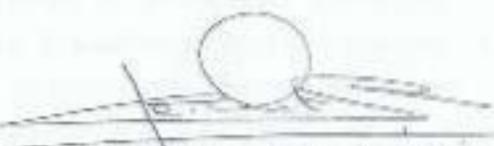

Mónica Andra Rodríguez Moreno

SOCIA


Jorge Enrique Rodríguez Moreno
SOCIO - SECRETARIO AD-HOC


Felipe Andrés Rodríguez Moreno

SOCIO


Fideicomiso Garantía Participaciones
Rodríguez Moreno.

SOCIO

Inmobiliaria Tesla Buildinga Corporation Gestores Inmobiliarios S.A.

SOCIO



Irene Jeannette Ramón Pabón

PRESIDENTA

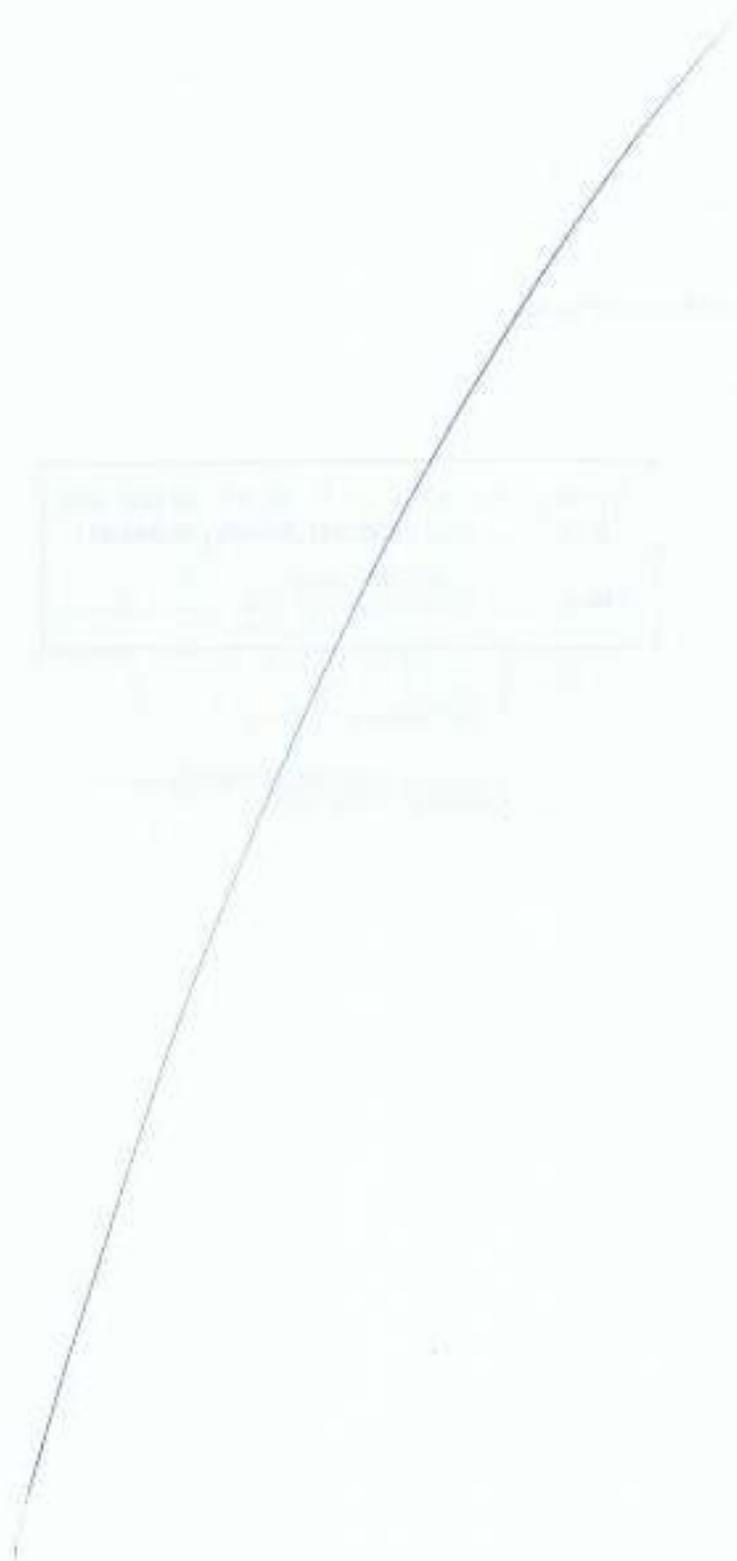
Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta
..... copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 17 APR 2019

Tamara García Almeida
Notaria Sexta - Quito D.M.





DEPARTMENT OF AGRICULTURE, BUREAU OF PLANT INDUSTRY



PLANT INDUSTRY
BUREAU OF PLANT INDUSTRY
DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D. C.

1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025



Factura: 001-004-000060170



20181701001001081

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701001001081



MATRIZ	
FECHA:	1 DE MAYO DEL 2018 (15:03)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE OCUPACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 11 2028
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

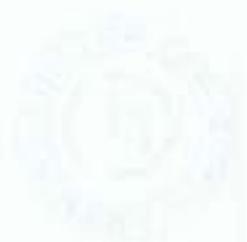
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
CARRIÓN CUBO JORGE ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	171669213
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	962845

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
BLANCA





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota del presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó LA COMPAÑIA: RODRIGUEZ MORENO COMERCIO Y SERVICIOS CIA. LTDA., celebrada en esta notaria, el veintisiete de noviembre del dos mil ocho, -

Quito, siete de mayo del dos mil dieciocho, -



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito.



**ESPACIO
EN
BLANCO**



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	92771
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/06/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	608
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /17/04/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RODRIGUEZ MORENO COMERCIO Y SERVICIOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 727 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS ASI EL SR JORGE RODRIGUEZ 121 PART, LA SRA MÓNICA RODRIGUEZ 121 PART, EL SR FELIPE RODRIGUEZ 120 PART, EL FIDEICOMISO GARANTIA PARTICIPACIONES RODRIGUEZ MORENO 364 PART CEDEN A LA CIA INMOBILIARIA TESLA BUILDINGS CORPORATION GESTORES INMOBILIARIOS SA. EL SR FELIPE RODRIGUEZ CEDE 1 PART AL SR PAUL LAFUENTE.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 2234 TOMO 140 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15/07/2009.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMD-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARQUEL



